



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas	PAG.
Administrativas	01-45
Superior Tribunal de Justicia	45-46
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	46-49
Municipalidades	
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
Sr. Alfonso Hernan Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Sr. Walter Luis Vogt Barrionuevo

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 12822-ME-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7031136/24 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3261670/24 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, de la Profesora MONICA BEATRIZ AGUILERA, D.N.I. N° 26.467.384, designada mediante Decreto N° 10735-ME-2022;

Que mediante Decreto N° 2345-ME-2011, obrante en act. DOEXT 3261669/24, se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 388889/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 388932/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 388970/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 388932/24;

Que en act. DOEXT 3316499/24 obra Resolución N° 109-DESyCD-2024 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOEXT 3335494/24 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 816701/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrándose el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 820418/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora MONICA BEATRIZ AGUILERA, a partir del 17 de noviembre de 2024 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 17 de noviembre de 2024 y por el término de tres (3) años, a la Profesora MONICA BEATRIZ AGUILERA, D.N.I. N° 26.467.384, para el cargo de Profesor Responsable, en los espacios curriculares "Didáctica de la Educación Tecnológica II" con extensión a "Residencia Pedagógica", correspondientes al Profesorado de Educación Tecnológica, con una carga horaria de doce (12) hs. reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOEXT 3335494/24, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	26	16	1-01	28	1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12823-ME-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024

VISTO:

EL EXD-0000-7031131/24 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3266106/24 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, del Profesor MIGUEL ALEXIS LO SASSO, D.N.I. N° 32.127.564, designado mediante Decreto N° 5137-ME-2021;

Que mediante Decreto N° 2345-ME-2011, obrante en act. DOCEXT 3260314/24, se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 391374/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 391459/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 391878/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 391459/24;

Que en act. DOCEXT 3339787/24 obra Resolución N° 107-DESyCD-2024 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3339790/24 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que, en act. NOTAMP 815473/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrándose el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 817263/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando al Profesor MIGUEL ALEXIS LO SASSO, D.N.I. N° 32.127.564, a partir del 03 de octubre de 2024 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la tercera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar por segunda instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 03 de octubre 2024 y por el término de tres (3) años, al Profesor MIGUEL ALEXIS LO SASSO, D.N.I. N° 32.127.564, en el cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Tecnología e Informática Musical", correspondiente al Profesorado de Música, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3339790/24, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	26	16	1-01	28	1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12824-ME-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024

VISTO:

EL EXD-0000-7031155/24 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3261772/24 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, de la Profesora GABRIELA ELIZABETH PEREZ, D.N.I. N° 28.647.676, designada mediante Decreto N° 11769-ME-2022;

Que mediante Decreto N° 2345-ME-2011, obrante en act. DOCEXT 3261769/24, se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 388732/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 388926/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 388960/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 388926/24;

Que en act. DOCEXT 3316492/24 obra Resolución N° 122-DESyCD-2024 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3335604/24 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 816274/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrándose el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 820078/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora GABRIELA ELIZABETH PEREZ, a partir del 16 de diciembre de 2024 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 16 de diciembre de 2024 y por el término de tres (3) años, a la Profesora GABRIELA ELIZABETH PEREZ, D.N.I. N° 28.647.676, en el cargo de Profesor Auxiliar, para los espacios curriculares "Práctica Docente I", correspondiente a los Profesorados de: Artes Visuales, Música y Teatro con Orientación en Práctica Teatral y los Profesorados de Educación Secundaria en: Lengua y Literatura y Matemática, y "Práctica I" correspondiente al Profesorado de Educación Tecnológica, con una carga horaria de veinticinco (25) hs. reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3335604/24, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	26	16	1-01	28	1

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12825-ME-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7031114/24 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita quinta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 3720-ME-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3260285/24 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la quinta instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, del Profesor ALBERTO RICHARD TOVAL, D.N.I. N° 16.310.394, designado en cuarta instancia de reválida de cargo docente mediante Decreto N° 5918-ME-2020;

Que mediante Decreto N° 2345-ME-2011, obrante en act. DOCEXT 3260213/24, se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que act. DOCEXT 3260214/24 obra Decreto N° 3270-ME-2020, de la quinta instancia de Reválida de Cargo Docente;

Que, en act. INFORM 388338/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 388352/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 790418/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 388352/24;

Que en act. DOCEXT 3316500/24 obra Resolución N° 117-DESyCD-2024 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3333960/24 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 816002/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrándose el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. DOCEXT 3350010/24 obra Decreto N° 217-ME-2024, el cual dispone que los docentes Responsables y Auxiliares, que aprueben la quinta instancia de reválida de cargos, sean designados en los cargos que revalidaron con carácter titular;

Que en act. NOTAMP 816326/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente solicita la titularización dispuesta por Decreto N° 217-ME-2024, al Profesor ALBERTO RICHARD TOVAL, D.N.I. N° 16.310.394, por haber revalidado la quinta y última instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco de los Decretos Nros. 2345-ME-2011 y 3720-ME-2022, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar por quinta instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 20 de octubre de 2024, al Profesor ALBERTO RICHARD TOVAL, D.N.I. N° 16.310.394, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Educación Tecnológica" y "Residencia Pedagógica", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por los Decretos Nros. 2345-ME-2011 y 3720-ME-2020 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente,

obran en act. DOCEXT 3333960/24, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3º.- Titularizar al Profesor ALBERTO RICHARD TOVAL, D.N.I. N° 16.310.394, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Educación Tecnológica" y "Residencia Pedagógica", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	26	16	1-01	28	1

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12826-ME-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7031144/24 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3261721/24 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, del Profesor MARTIN WALTER SAAVEDRA, D.N.I. N° 25.827.582, designado mediante Decreto N° 11001-ME-2022;

Que mediante Decreto N° 2345-ME-2011, obrante en act. DOCEXT 3261718/24, se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 388872/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 388930/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 388966/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 388930/24;

Que, en act. DOCEXT 3316496/24 obra Resolución N° 110-DESyCD-2024 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3335521/24 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 816223/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrándose el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 819583/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando al Profesor MARTIN WALTER SAAVEDRA, a partir del 24 de noviembre de 2024 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 24 de noviembre de 2024 y por el término de tres (3) años, al Profesor MARTIN WALTER SAAVEDRA, D.N.I. N° 25.827.582, en el cargo de Profesor

Responsable para los espacios curriculares "Electrónica" y "Sistemas de Control", correspondientes a la Tecnicatura Superior en Tecnologías Industriales, con una carga horaria de doce (12) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3335521/24, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	26	16	1-01	28	1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

fesorados de: Música, Artes Visuales, Teatro con Orientación en Práctica Teatral y Profesorados de: Educación Secundaria en Lengua y Literatura y Matemática y "Práctica II", correspondiente al Profesorado de Educación Tecnológica, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3339901/24, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	26	16	1-01	28	1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12827-ME-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7311215/24 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3264479/24 y DOCEXT 3312679/24 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, de la Profesora MARA FLORENCIA ESCUDERO, D.N.I. N° 31.092.886, designada mediante Decreto N° 2254-ME-2023;

Que mediante Decreto N° 2345-ME-2011, obrante en act. DOCEXT 3264478/24, se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 388494/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 388714/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 388829/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 388714/24;

Que en act. DOCEXT 3312684/24 obra Resolución N° 121-DESYCD-2024 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3339901/24 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 816235/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrándose el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 816678/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora MARA FLORENCIA ESCUDERO, a partir del 27 de marzo de 2025 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la tercera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 27 de marzo 2025 y por el término de tres (3) años, a la Profesora MARA FLORENCIA ESCUDERO, D.N.I. N° 31.092.886, en el cargo de Profesor Auxiliar para los espacios curriculares "Práctica Docente II", correspondiente a los Pro-

DECRETO N° 12828-ME-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7311194/24 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita tercera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3289456/24 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la tercera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, del Profesor JUAN ARIEL MARIN, D.N.I. N° 23.386.440, designado mediante Decreto N° 6401-ME-2021;

Que mediante Decreto N° 2345-ME-2011 obrante en act. DOCEXT 3263111/24, se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 393049/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 393205/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 393373/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 393205/24;

Que en act. DOCEXT 3339824/24 obra Resolución N° 106-DESYCD-2024 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3339841/24 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 815906/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 816871/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando al Profesor JUAN ARIEL MARIN, D.N.I. N° 23.386.440, a partir del 20 de febrero de 2025 y por el término de cuatro (4) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 773- ME-2016;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar por tercera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 20 de febrero 2025 y por el término de cuatro (4) años, al profesor JUAN ARIEL MARIN, D.N.I. N° 23.386.440, en el cargo de Profesor Responsable, para

el espacio curricular "Practica II", correspondiente a la Tecnicatura Superior en Tecnologías industriales, con una carga horaria de doce (12) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3339841/24, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	26	16	1-01	28	1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12829-ME-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024

VISTO:

EL EXD-0000-7031148/24 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3261759/24 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, del Profesor JONATHAN EXEQUIEL QUEVEDO, D.N.I. N° 34.701.066, designado mediante Decreto N° 11428-ME-2022;

Que mediante Decreto N° 2345-ME-2011, obrante en act. DOCEXT 3261758/24, se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 388678/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 388927/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 388962/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 388927/24;

Que en act. DOCEXT 3316469/24 obra Resolución N° 120 DESYCD-2024 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3335582/24 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 816689/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que, en act. NOTAMP 817968/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando al Profesor JONATHAN EXEQUIEL QUEVEDO, a partir del 06 de diciembre de 2024 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 06 de diciembre de 2024 y por el término de tres (3) años, al Profesor JONATHAN EXEQUIEL QUEVEDO, D.N.I. N° 34.701.066, en el cargo de "Profesor Responsable para los espacios curriculares "Sujeto de la Educación Artística-Visual I" y "Sujeto de la Educación Artística-Visual II",

correspondientes al Profesorado de Artes Visuales, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3335582/24, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	26	16	1-01	28	1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12830-ME-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024

VISTO:

EL EXD-0000-7031142/24 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3261690/24 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, del Profesor LUCIANO MARTIN PERROTTA, D.N.I. N° 30.281.042, designado mediante Decreto N° 10997-ME-2022;

Que mediante Decreto N° 2345-ME-2011, obrante en act. DOCEXT 3261687/24, se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 388705/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 388931/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 388968/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 388931/24;

Que en act. DOCEXT 3316485/24 obra Resolución N° 116-DESYCD-2024 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3335507/24 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 815481/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrándose el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 816378/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando al Profesor LUCIANO MARTIN PERROTTA, a partir del 24 de noviembre de 2024 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 24 de noviembre de 2024 y por el término de tres (3) años, al Profesor LUCIANO MARTIN PERROTTA, D.N.I. N° 30.281.042, en el cargo de Profesor Auxiliar, para el espacio curricular "Ciencias Naturales y su Didáctica II", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria

de veinticinco (25) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3335507/24, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	26	16	1-01	28	1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12831-ME-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7031156/24 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3261780/24 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, de la Profesora LETICIA ANDREA MASSON, D.N.I. N° 26.629.362, designada mediante Decreto N° 11897-ME-2022;

Que mediante Decreto N° 2345-ME-2011, obrante en act. DOCEXT 3261779/24, se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 388373/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 388728/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 388767/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 388728/24;

Que en act. DOCEXT 3316503/24 obra Resolución N° 113-DESYCD-2024 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3357416/24 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 819751/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrándose el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 819898/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora LETICIA ANDREA MASSON, a partir del 21 de diciembre de 2024 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 21 de diciembre de 2024 y por el término de tres (3) años, a la Profesora LETICIA ANDREA MASSON, D.N.I. N° 26.629.362, para el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Filosofía de la Educación" y "Problemática Contemporánea de la Educación Primaria" corres-

pondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de treinta y cinco (35) hs. reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3357416/24, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	26	16	1-01	28	1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12832-ME-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7311190/24 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita tercera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3263028/24 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la tercera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, del Profesor YAMIL JAVIER MONCALERO JORDÁN, D.N.I. N° 27.798.221, designado mediante Decreto N° 6396-ME-2021;

Que mediante Decreto N° 2345-ME-2011, obrante en act. DOCEXT 3263027/24, se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 388489/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 388718/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 388768/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 388718/24;

Que en act. DOCEXT 3316476/24 obra Resolución N° 112-DESYCD-2024 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3335721/24 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 816164/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 817457/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando al Profesor YAMIL JAVIER MONCALERO JORDÁN, a partir del 20 de febrero de 2025 y por el término de cuatro (4) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 773 ME-2016;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar por tercera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 20 de febrero 2025 y por el término de cuatro (4) años, al profesor YAMIL JAVIER MONCALERO JORDÁN, D.N.I. N° 27.798.221, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Relaciones Humanas" y

“Psicología de las Organizaciones”, correspondientes a la Tecnicatura Superior en Tecnologías Industriales, con una carga horaria de doce (12) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3335721/24, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	26	16	1-01	28	1

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12833-ME-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11040735/24, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente DARIO MARCEL CELDRÁN, D.N.I. N° 24.526.021, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en la Escuela Técnica N° 17 “V Brigada Aérea”, de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3349072/24, obra copia de Decreto de designación N° 2162-MHP-2021, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3349799/24;

Que en act. INFSUM 176512/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3354062/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3362480/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente DARIO MARCEL CELDRÁN, D.N.I. N° 24.526.021, en CINCO (5) horas Cátedra de Lengua en 3er. año 1ra. división, Sector Aeronáutico, Modalidad de Educación Técnico Profesional, de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 “V Brigada Aérea”, de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12834-ME-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8300733/24, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde analizar la solicitud de reubicación propuesta por el personal docente de la Escuela N° 159 “Provincia de Jujuy” de la localidad de Carpintería, departamento Junín, por implementación de las estructuras curriculares aprobadas por Decretos Nros. 4930-ME-2021 y 5261-ME-2021 (acts. DOCEXT 3288893/24), para el Ciclo Básico y Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria, de manera progresiva;

Que por Decreto N° 5261-ME-2021 (act. DOCEXT 3288893/24), se establece que dicha implementación se efectuará en forma gradual y progresiva, comenzando en el ciclo lectivo 2022 con 1er. y 4to. año, en el 2023 con 2do. y 5to. año y en 2024 con 3er. y 6to. año;

Que por Decreto N° 3666-ME-2022 (act. DOCEXT 3288893/24), se modificó la Planta Orgánica Funcional del citado establecimiento educativo, en virtud de la implementación de la estructura curricular aprobada por Decreto N° 4930-ME-2021;

Que en act. DOCEXT 3288893/24 - (Adjuntos), obran fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L, declaraciones juradas de incompatibilidad y demás documentación respaldatoria de los docentes a reubicar;

Que en act. DOCEXT 3336329/24, obra Resolución Rectificada N° 29JCD IV Y 2024, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFORM 393273/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 393339/24, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. INFORM 393485/24, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 393339/24;

Que en act. ACTPAS 136888/24, interviene la Subdirección Cobertura de Cargos, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar definitivamente al personal docente de la Escuela N° 159 “Provincia de Jujuy” de la localidad de Carpintería, departamento Junín, en las horas cátedra y ciclo lectivo que a continuación se detalla:

CLAUDIO MAURICIO FLORES D.N.I. N° 18.310.264, docente de TRES (3) horas cátedra interinas de Tecnología, en 3er. año única división y DOS (2) horas cátedra interinas de Educación Artística, en 3er. año única división según Decreto N° 7223- MHP-2017.

A partir del ciclo lectivo 2024: en TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Tecnológica, en 3er. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra (2 horas interinas y 1 hora interina de incremento) de Educación Artística, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.

LORENA ANDREA MANCHENTO D.N.I., N° 24.171.673, docente de CINCO (5) horas cátedra titulares de Matemática, en 1er. y 2do. año única división, CINCO (5) horas cátedra titulares de Matemática, en 3er. año única división y TRES (3) horas cátedra titulares de Tutoría, según Decreto N° 7223-MHP-2017.

A partir del ciclo lectivo 2023: en CINCO (5) horas cátedra titulares de Matemática, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.

A partir del ciclo lectivo 2024: en CINCO (5) horas cátedra titulares de Matemática, en 3er. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra titulares de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria.

ADRIANA CECILIA MAÑO D.N.I., N° 29.342.390, docente de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera - Inglés (2 horas en 1er. año única división y 2 horas en 2do. año única división) según Decreto N° 5599-MHP-2022.

A partir del ciclo lectivo 2023: en CUATRO (4) horas cátedra interinas de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, INC. 1.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Cobertura de Cargos y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y a Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12835-ME-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7311204/24 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3264375/24 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, de la Profesora MARIA RITA PAOLA GUZMAN, D.N.I. N° 25.394.086, designada mediante Decreto N° 6570-ME-2021;

Que mediante Decreto N° 2345-ME-2011, obrante en act. DOCEXT 3264374/24, se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 388835/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 388925/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 388956/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 388925/24;

Que en act. DOCEXT 3316487/24 obra Resolución N° 114-DESYCD-2024 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3338172/24 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 815916/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Que en act. NOTAMP 817224/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora MARIA RITA PAOLA GUZMAN, a partir del 27 de marzo de 2025 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la tercera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar por segunda instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 27 de marzo de 2025 y por el término de tres (3) años, a la Profesora MARIA RITA PAOLA GUZMAN, D.N.I. N° 25.394.086, en el cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Alfabetización Académica", correspondiente a los Profesorados de Música, Artes Visuales, Educación Tecnológica, Teatro con Orientación en Práctica Teatral y Educación Secundaria en: Lengua y Literatura y Matemática, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3338172/24, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	26	16	1-01	28	1

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio,

notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12836-ME-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7031130/24 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 773 ME-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3260280/24 en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, de la Profesora MARIANA BAZLA CASSINA, D.N.I. N° 23.249.565, designada mediante Decreto N° 5915-ME-2020;

Que mediante Decreto N° 2345-ME-2011, obrante en act. DOCEXT 3260273/24, se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que act. DOCEXT 3260277/24 obra Decreto N° 773-ME-2016, de la cuarta instancia de Reválida de Cargos Docentes;

Que en act. INFORM 388704/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 388934/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 388973/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 388934/24;

Que en act. DOCEXT 3316480/24 obra Resolución N° 115-DESYCD-2024 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3334592/24 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 815455/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 815867/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora MARIANA BAZLA CASSINA, a partir del 25 de octubre de 2024 y por el término de cuatro (4) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la quinta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 3720 ME-2020;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar encuadrándose el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar por cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 25 de octubre de 2024 y por el término de cuatro (4) años, a la Profesora MARIANA BAZLA CASSINA, D.N.I. N° 23.249.565, en el cargo de Profesor Auxiliar, para los espacios curriculares "Lengua y Literatura y su Didáctica II" y "Practica de la Enseñanza", correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3334592/24, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	26	16	1-01	28	1

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.);

Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12837-ME-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7031146/24 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3261614/24 y DOCEXT 3335566/24 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, de la Profesora MARIA FLORENCIA GIUSEPPONI, D.N.I. N° 29.423.968, designada mediante Decreto N° 11400-ME-2022;

Que mediante Decreto N° 2345-ME-2011, obrante en act. DOCEXT 3261610/24, se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 388688/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 388928/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 388964/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 388928/24;

Que en act. DOCEXT 3316489/24 obra Resolución N° 118-DESyCD-2024 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3335549/24 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 816720/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 819811/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora MARIA FLORENCIA GIUSEPPONI, a partir del 06 de diciembre de 2024 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 06 de diciembre de 2024 y por el término de tres (3) años, a la Profesora MARIA FLORENCIA GIUSEPPONI, D.N.I. N° 29.423.968, en el cargo de Profesor Responsable para los espacios curriculares "Lengua y Cultura Extranjera: Inglés", correspondiente a los Profesorados de: Música, Educación Tecnológica y los Profesorados de Educación Secundaria en: Lengua y Literatura y Matemática y "Lengua Extranjera: Inglés", correspondiente a los Profesorados de: Artes Visuales y Teatro con Orientación en Práctica Teatral, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3335549/24, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	26	16	1-01	28	1

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12838-ME-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3140589/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3281843/24, obra propuesta de reubicación de CAROLINA SOLEDAD RUIZ FIOCCHI D.N.I. N° 26.580.168, docente interina de CINCO (5) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 6to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 306-MHP-2023, en TRES (3) horas cátedra interinas de Política y Ciudadanía en 6to. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra (2 hs. interinas y 1 hs. interina de incremento) de Sociología en 5to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, vacantes por creación según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 7489-ME-2022 en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en act. DOCEXT 3281843/24, obra copia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad y Decreto N° 306-MHP-2023, correspondiente a la designación del docente de referencia;

Que en act. RESOLU 3293978/24, obra Resolución N° 361-JCD-SL-2024, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación, en el marco de las competencias funcionales;

Que en act. INFSUM 175965/24 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en act. INFORM 393301/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 393349/24 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. INFORM 393518/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria informada en act. INFORM 393349/24;

Que en act. PASEDU 3350531/24 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar definitivamente, a la docente CAROLINA SOLEDAD RUIZ FIOCCHI D.N.I. N° 26.580.168, docente interina de CINCO (5) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 6to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 306-MHP-2023, en TRES (3) horas cátedra interinas de Política y Ciudadanía en 6to. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra (2 hs. interinas y 1 hs. interina de incremento) de Sociología en 5to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, vacantes por creación según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 7489-ME-2022 en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA:

INST. 1, JUR. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, INC. 1.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12839-ME-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8190832/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3282426/24, obra planilla de reubicación de la docente SILVINA ELISABETH ROMERO, D.N.I. N° 23.483.262, de VEINTE (20) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera, Inglés (2 horas en 1er. año 1ra. división, 3 horas en 3er. año 4ta. división, 3 horas en 4to. año 1ra. división, 3 horas en 4to. año 4ta. división, 3 horas en 5to. año 4ta. división, 3 horas en 6to. año 1ra. división y 3 horas en 6to. año 4ta. división), según Decreto N° 4356-MC-2004, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a VEINTE (20) horas cátedra titulares de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés (4 horas 3er. año 1ra. división, 4 horas 3er. año 2da. división, 4 horas 3er. año 3ra. división, 4 horas 3er. año 4ta. división y 4 horas 3er. año 5ta. división), Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5739-ME-2022, 3223-ME-2022 y 11654-ME-2024 (acts. DOCEXT 3285735/24, 3354028/24, 3285753/24 y 3351585/24);

Que en acts. DOCEXT 3272342/24 y 3282426/24, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante y copia del Decreto de titularidad N° 4356-MC-2004;

Que en act. RESOLU 3355576/24, obra Resolución Rectificada N° 339-JCD-SL-2024, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 176160/24, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en act. ACTPAS 1374814/24, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar definitivamente, a partir del presente Decreto, a la docente SILVINA ELISABETH ROMERO, D.N.I. N° 23.483.262, de VEINTE (20) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera, Inglés (2 horas en 1er. año 1ra. división, 3 horas en 3er. año 4ta. división, 3 horas en 4to. año 1ra. división, 3 horas en 4to. año 4ta. división, 3 horas en 5to. año 4ta. división, 3 horas en 6to. año 1ra. división y 3 horas en 6to. año 4ta. división), según Decreto N° 4356-MC-2004, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a VEINTE (20) horas cátedra titulares de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés (4 horas 3er. año 1ra. división, 4 horas 3er. año 2da. división, 4 horas 3er. año 3ra. división, 4 horas 3er. año 4ta. división y 4 horas 3er. año 5ta. división), Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por la creación según Decreto Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5739-ME-2022, 3223-ME-2022 y 11654-ME-2024.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12840-ME-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10031231/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA AGOSTINA CAMARGO ARREGUI, D.N.I. N° 33.539.305, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho;

Que en act. DOCEXT 3320679/24, obra copia de Decretos de designación Nros. 4718-MHP-2018 y 6180-ME-2019, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3348286/24;

Que en act. INFSUM 176530/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3363007/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3363009/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA AGOSTINA CAMARGO ARREGUI, D.N.I. N° 33.539.305, en SEIS (6) horas cátedra de Introducción al Turismo, (3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división), Orientación en Turismo y OCHO (8) horas cátedra de Desarrollo Industria Turística, (4 hs. en 6to. año 1ra. división y 4 hs. en 6to. año 2da. división), Orientación en Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12841-ME-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7120661/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente VANESSA ELAINE QUIROGA MORCON, D.N.I. N° 25.765.336, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Escuela N° 141 "Los Andes", de la localidad de Balde, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3340518/24 obra copia de Decreto de designación N°2342-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI- sede San Luis, en act. DOCEXT 3341652/24;

Que en act. INFSUM 176469/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3359520/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3363402/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la

conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VANESSA ELAINE QUIROGA MORCON, D.N.I. Nº 25.765.336, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 141 "Los Andes", de la localidad de Balde, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12842-ME-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9301156/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente YANINA ANDREA BARACCO, D.N.I. Nº 29.690.053, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Nº 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3316515/24, obra copia de Decreto de designación Nº 4085-MHP-2016, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3348267/24;

Que en act. INFSUM 176436/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3362423/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3362417/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente YANINA ANDREA BARACCO, D.N.I. Nº 29.690.053, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 6to. año 2da. división y SEIS (6) horas cátedra de Física, (3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división), Orientación Arte-Teatro, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12843-ME-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9260192/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ÁNGELA FLORENCIA ALTAMIRANO, D.N.I. Nº 42.017.154, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Nº 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3313042/24, obra copia de Decreto de designación Nº 6979-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3343694/24;

Que en act. INFSUM 176438/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3362381/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3362383/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ÁNGELA FLORENCIA ALTAMIRANO, D.N.I. Nº 42.017.154, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 12844-ME-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-7011269/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARCELA ELIZABETH POLVERINI, D.N.I. Nº 17.352.813, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Nº 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3229267/24, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista Nº 5873-MHP-2017, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3337256/24;

Que en act. INFSUM 176467/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3358123/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3359921/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARCELA ELIZABETH POLVERINI, D.N.I. Nº 17.352.813, en UN (1) cargo de

Maestra Especial de Educación Artística Plástica, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12845-ME-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10030922/24, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde analizar la solicitud de reubicación definitiva, de la docente ALICIA GABRIELA GARRO, D.N.I. N° 25.293.555, de UN (1) cargo titular de Maestro de Grado, que cumple funciones en: CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 1ra. división, CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Sociales, en 1er. año 1ra. división y DIEZ (10) horas cátedra de Coordinación, según Decreto N° 4361-MC-2004, a UN (1) cargo titular de Maestro de Grado, que cumplirá en: SEIS (6) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra de Historia, en 1er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 1er. año 1ra. división y OCHO (8) horas cátedra de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, vacantes por implementación de las estructuras curriculares aprobadas por Decretos Nros. 4930-ME-2021 y 5261-ME-2021 (act. DOCEXT 3320247/24), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N°98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que por Decreto N° 2581-ME-2022 (act. DOCEXT 3322902/24), se modificó la Planta Orgánica Funcional del citado establecimiento educativo, en virtud de la implementación de la estructura curricular aprobada por Decretos Nros. 4930-ME-2021 y 5261-ME-2021;

Que en acts. DOCEXT 3320247/24 y 3324194/24, obran fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L., declaraciones juradas de incompatibilidad y demás documentación respaldatoria de la docente a reubicar;

Que en act. INFSUM 176282/24/24 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente, no posee sumario administrativo alguno;

Que en act. DOCEXT 3324381/24, obra Resolución N° 445-JCD-SL-2024, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI-sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación definitiva de la docente de referencia.

Que en act. PASEDU 3331336/24, interviene la Subdirección Cobertura de Cargos, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar definitivamente a la docente ALICIA GABRIELA GARRO D.N.I. N° 25.293.555, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, que cumplirá en: SEIS (6) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 1er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra de Historia, en 1er. año 1ra. división y OCHO (8) horas cátedra de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2581-ME-2022, en la Escuela N°98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Docente y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI -sede San Luis.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12846-ME-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8051483/24, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente PEDRO DAVID DIAZ GARRO, D.N.I. N° 33.757.030, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3321387/24, obra copia de Decreto de designación N° 3559-MHyOP-2013, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3348287/24;

Que en act. INFSUM 176473/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3361784/24, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3361796/24, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente PEDRO DAVID DIAZ GARRO, D.N.I. N° 33.757.030, en OCHO (8) horas cátedra de Matemática, 4 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 4to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 12847-ME-2024.-

San Luis, 30 de Noviembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10290602/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°47-ME-2024, obrante en act. DOCEXT 3344305/24, se conformó la Comisión de Estudio de Títulos, con el fin de unificar y establecer criterios para la habilitación y valoración de títulos de acuerdo con los requisitos señalados en la normativa legal vigente;

Que es indispensable actualizar los nomencladores de títulos y su calificación para dar cobertura a los espacios curriculares del Nivel de Educación Secundaria, Ciclo Básico y Orientado, en razón de las nuevas estructuras curriculares aprobadas mediante los Decretos N° 4930-ME-2021 y N° 5261-ME-2021, obrantes en act. DOCEXT 3344171/24;

Que en DOCEXT 3344177/24 se adjunta Decreto N° 5739-ME-2022, que sustituye las estructuras curriculares contenidas en los Anexos VI, VII, IX y X del Decreto N° 4930-ME-2021;

Que los Decretos Nros. 2090-ME-2010 y 4782-ME- 2015 (act. DOCEXT

3344162/24) aprueban la valoración e incumbencia de títulos y antecedentes de actualización, capacitación y perfeccionamiento para la calificación de los docentes del Nivel de Educación Secundaria y sus Orientaciones;

Que la Comisión de Estudio de Títulos eleva en acts. PASEDU 3349311/24 y DOCEXT 3349574/24 propuesta de incumbencia de los títulos docentes, profesionales y técnicos del Nivel de Educación Secundaria, a los efectos de agilizar la valoración y parametrización de los mismos en el trámite de cobertura de los espacios curriculares en establecimientos educativos del Sistema Educativo Provincial;

Que, en el mismo sentido, en act. PASEDU 3352863/24 la Dirección Gestión Educativa solicita se abroge el Decreto N° 4782-ME-2015 y se deje sin efecto las disposiciones del Decreto N° 2090-ME-2010 en lo referido al Régimen de Incumbencia para la Educación Secundaria, atento a la actualización de títulos específicos para la cobertura de las Orientaciones aprobadas;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Abrogar el Decreto N° 4782-ME-2015.-

Art. 2°.- Dejar sin efecto las disposiciones del Decreto N° 2090-ME-2010 en lo referido al Régimen de Incumbencia para la Educación Secundaria obrante en el Anexo I de la norma citada.-

Art. 3°.- Aprobar la valoración e incumbencia de títulos para la calificación de los docentes del Nivel de Educación Secundaria, de acuerdo al texto que como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto, el que unifica, amplia y actualiza la normativa vigente.-

Art. 4°.- Disponer que los títulos con denominación equivalente a los señalados en el Anexo del presente Decreto, tendrán la misma valoración que éstos últimos.-

Art. 5°.- Entender como "títulos con denominación equivalente", aquellos títulos que fueran otorgados por instituciones acreditadas en carreras con denominación diferente, pero cuyos planes de estudios sean semejantes y habiliten para el ejercicio de la docencia, en niveles educativos equiparados por las distintas y sucesivas normas educativas de carácter nacional.-

Art. 6°.- Exceptuar la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Decreto, a todos los procesos de titularización en trámite iniciados en el presente ciclo lectivo.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección Gestión Educativa, Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, Subdirección Educación Secundaria, Consejo de Educación y Junta de Clasificación Docente sede San Luis, Villa Mercedes y Concarán.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

ANEXO
EDUCACIÓN SECUNDARIA
ESPACIOS CURRICULARES DE LA FORMACIÓN BASICA Y GENERAL

ESPACIO CURRICULAR: LENGUA

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Castellano, Literatura y Latín
- Castellano, Literatura e Historia
- Ciencias del Lenguaje y la Comunicación
- Comunicación
- Comunicación Social
- Filosofía y Letras
- Lengua Especialización en Comunicaciones
- Lengua, Castellano y Literatura
- Lengua y Comunicación Oral/Escrita
- Lengua, Literatura y Comunicación Social
- Lengua y Literatura Española
- Lengua y Literatura Castellana
- Lengua y Literatura
- Letras Clásicas
- Letras Modernas
- Letras
- Lenguas
- Letras y Ciencias de la Comunicación
- Literatura Clásica/Literaturas Clásicas

- Literatura
- Literaturas Modernas

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Licenciado de/en:

- Artes de la Escritura
- Comunicación
- Comunicación Social
- Enseñanza de la Lengua
- Enseñanza de la Lengua y la Literatura
- Filosofía y Letras
- Lengua
- Lengua y Literatura
- Lengua y Literatura Castellana
- Lengua y Literatura Española
- Letras
- Letras Clásicas
- Letras Modernas
- Literatura
- Literatura Clásica
- Literaturas Modernas
- Literatura Infantil y Juvenil
- Periodismo

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

• Locutor/Locutor Nacional

• Periodista

• Comunicador Social

Profesor de/en:

• Enseñanza Primaria (Únicamente para desempeño docente en 1er. año del Ciclo Básico)

Licenciado de/en:

• Ciencias de la Información

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

• Comunicación

• Comunicación Social

• Corrector Periodístico y Editorial

• Corrector Literario (Únicamente para desempeño docente en 1er. año del Ciclo Básico)

• Periodismo/Periodismo Universitario

ESPACIO CURRICULAR: MATEMÁTICA

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias Exactas y Aplicadas
- Ciencias Físico - Matemáticas
- Ciencias Matemáticas/Matemática
- Matemática e Informática
- Matemática y Astronomía
- Matemática y Computación
- Matemática y Cosmografía
- Matemática y Física
- Matemática y Química
- Matemática, Física y Cosmografía
- Matemática, Física y Química

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

• Constructor Universitario

• Estadística/Estadístico

Profesor de/en:

• Ciencias de la Computación/Computación (*)

• Ciencias Económicas/Economía (*)

• Ciencias Químicas/Química (*)

• Ciencias Físicas/Física

• Docencia Media y/o Superior en concurrencia con título habilitante para este espacio curricular

(*) Únicamente para desempeño docente en el Ciclo Básico

Licenciado de/en:

• Ciencias de la Computación/Computación (*)

• Ciencias Económicas/Economía (*)

• Ciencias Químicas/Química (*)

- Ciencias Matemáticas/Matemática
- Ciencias Físicas/Física
- Ciencias Físico Matemáticas
- Física, Química y Merceología
- Informática
- Matemática Aplicada
- Matemática y Física

(*) Únicamente para desempeño docente en el Ciclo Básico

Ingeniero de/en:

- Todas las especialidades excepto en Agronomía, Zootecnia y Pesca

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Analista en Sistemas de Computación
- Auxiliar en Física
- Bioquímico
- Contador Público
- Contador Público Nacional
- Químico

Técnico Profesional de Nivel Superior de las carreras de Ingeniería en todas las especialidades.

Títulos intermedios de todas las ingenierías excepto Ingeniería en Agronomía; en Pesca y en Zootecnia, Recursos Naturales, Recursos Ambientales, Producción Agropecuaria, Ingeniero Forestal, Recurso Renovables.

Técnico Superior Títulos intermedios de carreras de Computación.

Profesor de/en:

- Enseñanza Primaria (Únicamente para desempeño docente en 1er. año del Ciclo Básico)

ESPACIO CURRICULAR: EDUCACIÓN TECNOLÓGICA- CICLO BASICO

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Educación Tecnológica
- Pos Titulo para la Educación Técnica (Dto 3328/MCIE-2022)
- Tecnología
- Tecnología Informática
- Tecnología en Electrónica

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Arquitecto

Profesor de/en:

- Ciencias de la Computación/Computación/Informática
- Ciencias Físicas/Física
- Ciencias Químicas/Química
- Diseñador Industrial
- Docencia Media y/o Superior en concurrencia con título habilitante para este espacio curricular

- Física Química y Merceología
- Física y Matemática
- Informática
- Informática y Administración
- Matemática y Química
- Matemática, Química y Cosmografía
- Matemática y Computación
- Química, Mineralogía y Merceología
- Química y Física
- Química y Merceología
- Química y Mineralogía
- Química y Química Industrial

Licenciado de/en:

- Análisis de Sistemas
- Ciencias de la Computación/Computación
- Ciencias Físicas/Física
- Ciencias Químicas/Química
- Educación Tecnológica
- Informática
- Informática y Administración
- Física-Matemática
- Matemática y Química
- Química y Química Industrial
- Redes y Comunicación de Datos
- Sistemas
- Tecnología

Ingeniero de/en:

- Todas las Especialidades, excepto las vinculadas a: Administración, Gestión y Dirección de Empresas

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Administración de Sistemas
- Análisis de Sistemas
- Automatización y Robótica
- Base de Datos
- Desarrollo de Software
- Diseño Industrial
- Diseño Gráfico
- Diseño Tecnológico
- Electromecánico
- Electrónica Industrial
- Electrónica y Telecomunicaciones
- Electrónica
- Informática Educativa
- Informática Industrial
- Mantenimiento Industrial
- Máquinas y Herramientas
- Mecánico Electricista
- Mecánico
- Mecatrónica
- Producción y Negocios Agropecuarios
- Químico
- Sistemas Multimediales

ESPACIO CURRICULAR: HISTORIA

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Historia
- Historia y Antropología
- Historia y Arqueología
- Historia y Ciencias Sociales
- Historia y Formación Cívica
- Historia y Geografía
- Historia y Sociología
- Historia, Castellano y Literatura
- Historia, Ciencias Jurídicas y Sociales
- Historia, Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales
- Historia, Geografía y Formación Cívica

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias Antropológicas/ Antropología
- Ciencia Política/Ciencias Políticas
- Ciencias de la Educación
- Ciencias Jurídicas y Sociales
- Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales
- Ciencias Políticas y Sociales
- Ciencias Sociales
- Ciencias Sociales y Humanidades
- Pedagogía
- Relaciones Internacionales
- Sociología

Licenciado de/en:

- Ciencia Sociales
- Ciencias Sociales y Humanidades
- Historia
- Historia y Geografía
- Historia, Ciencias Jurídicas y Contables

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Licenciado de/en:

- Ciencias antropológicas/Antropología
- Ciencia Política/Ciencias Políticas
- Ciencias de la Educación/Pedagogía
- Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales
- Ciencias Políticas y Sociales

- Ciencias Sociales y Humanidades
- Ciencias Sociales
- Relaciones Internacionales
- Sociología

ESPACIO CURRICULAR: GEOGRAFÍA

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Geografía
- Ciencias Geográficas y Ciencias Biológicas
- Geografía y Ciencias Sociales
- Historia y Geografía
- Historia, Geografía y Formación Cívica

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Geofísico
- Geógrafo

Profesor de/en

- Ciencias Sociales
- Turismo

Licenciado de/en:

- Geografía
- Ciencias Sociales y Humanidades
- Ciencias Geológicas
- Historia y Geografía

Ingeniero de/en:

- Civil en Geografía
- Geodesta y Geofísico
- Geográfico
- Recursos Hídricos

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Licenciado en/de:

- Demografía y Turismo
- Hotelería y Turismo
- Turismo

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Cartografía, Sistemas de Información Geográfica y Teledetección
- Geoinformática
- Geomática
- Geográfico
- Geógrafo
- Guardaparque
- Guía de Turismo
- Guía Universitario en Turismo
- Sistemas de Información Geográfica
- Turismo

ESPACIO CURRICULAR: BIOLOGÍA

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Biología/Ciencias Biológicas
- Ciencias Biológicas y Ciencias Geográficas
- Ciencias Biológicas y Químicas
- Ciencias Exactas y Naturales
- Ciencias Naturales
- Ciencias Naturales y Físico Química
- Ciencias Naturales y Químicas

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Biólogo

Profesor de/en:

• Docencia Media y/o Superior en concurrencia con título habilitante para este espacio curricular

- Nutrición

Licenciado de/en:

- Biología Molecular
- Bioquímica
- Ciencias Biológicas y Ciencias Geográficas
- Ciencias Biológicas y Química
- Ciencias Biológicas/Biología

- Ciencias Naturales y Físico Química
- Ciencias Naturales
- Ciencias Farmacéuticas/Farmacía
- Microbiología

Ingeniero de/en:

- Agrónomo
- Alimentos
- Bioingeniería
- Biotecnología
- Forestal
- Producción Agropecuaria

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Analista Biológico
- Médico Veterinario
- Médico

Licenciado de/en:

- Kinesiología/Fisioterapeuta
- Nutricionista

ESPACIO CURRICULAR: QUÍMICA

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias Naturales y Físico Químicas
- Ciencias Naturales y Química
- Ciencias Químicas/Química
- Ciencias Biológicas y Química
- Física, Química y Merceología
- Matemática y Química
- Matemática, Física y Química
- Química y Física
- Química Industrial
- Química y Merceología
- Química y Mineralogía
- Química, Mineralogía y Merceología

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Biología/Ciencias Biológicas
- Docencia Media y/o Superior con título habilitante para este espacio curricular

Ingeniero de/en:

- Agroindustrias
- Agrónomo
- Alimentación
- Ambiental
- Bioingeniería
- Biomedicina
- Hidrocarburos
- Industrial
- Minas
- Petróleo
- Petroquímica Industrial
- Producción Agropecuaria
- Química
- Química Industrial

Licenciado de/en:

- Alimentos
- Biología Molecular
- Bioquímica/Bioquímico
- Biotecnología
- Bromatología
- Ciencias Biológicas/Biología
- Ciencias Biológicas y Químicas
- Ciencias Físico Químicas
- Ciencias Naturales y Físico Químicas
- Ciencias Químicas
- Ciencia y Tecnología de los Alimentos
- Farmacia/Farmacéutico
- Genética
- Microbiología
- Nutrición

- Petroquímica y Mineralogía
- Química
- Química Industrial

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Analista de/en:

- Biológico
- Químico

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Alimentos
- Auxiliar en Laboratorio
- Industrias Lácteas
- Laboratorio
- Laboratorio Clínico e Histopatológico
- Laboratorio Industrial
- Laboratorio Químico y Control de Calidad
- Químico
- Químico Industrial
- Químico Laboratorista
- Químico Analista

ESPACIO CURRICULAR: FÍSICA

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias Exactas y Naturales
- Ciencias Físicas/Física
- Ciencias Físico-Matemáticas
- Ciencias Naturales y Físico Químicas
- Física, Merceología y Mineralogía
- Físico-Química y Merceología
- Físico-Matemático
- Matemática-Física y Cosmografía
- Matemática, Física y Química
- Química y Física

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias Químicas/Química

Ingeniero de/en:

• Todas las Especialidades, excepto las vinculadas a: Administración, Gestión y Dirección de Empresas

Licenciado de/en:

- Ciencias Físicas/Física
- Ciencias Físico-Matemáticas
- Ciencias Físico Químicas
- Ciencias Naturales y Físico Químicas
- Geofísica

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Arquitecto

- Bioquímico

- Farmacéutico

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Auxiliar de Física
- Energías Renovables
- Químico Analista

Licenciado de/en:

- Biología Molecular

ESPACIO CURRICULAR: ECONOMÍA

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Administración/Ciencias de la Administración
- Ciencias Contables
- Ciencias Económicas/Economía
- Ciencias Jurídicas y Contables
- Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales
- Economía y Gestión de las Organizaciones
- Economía y Sociología
- Economía y Gestión de las Organizaciones y Técnicas Aplicadas

- Técnicas Contables y Administrativas

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Contador Público

- Contador Público Nacional

Licenciado de/en:

- Administración/Administración de Empresas
- Ciencias Económicas/Economía
- Ciencias Jurídicas y Contables
- Comercialización
- Gestión de las Organizaciones
- Organización y Economía
- Comercialización y Marketing

Ingeniero de/en:

- Dirección de Empresas
- Gestión Empresarial
- Organización de Empresas
- Organización y Economía

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Administración/Administración de Empresas
- Comercio Internacional
- Contable
- Economía
- Economía Social
- Gestión Empresarial
- Gestión y Administración de las Organizaciones
- Martillero y Corredor Público.
- Corredor de comercio y Martillero público.
- Martillero público, corredor de comercio y corredor inmobiliario.

ESPACIO CURRICULAR: FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias de la Educación/Pedagogía
- Ciencias Jurídicas
- Ciencias Jurídicas y Contables
- Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales
- Ciencia Política/Ciencias Políticas
- Ciencias Sociales
- Educación Democrática y Ciencias Sociales
- Filosofía
- Filosofía y Ciencias Sagradas
- Filosofía y Ciencias de la Educación
- Filosofía y Humanidades
- Filosofía, Psicología y Pedagogía
- Formación Ética y Ciudadana
- Historia e Instrucción Cívica
- Historia y Educación Cívica
- Sociología

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias Económicas/Economía
- Ciencias de la Administración
- Psicología
- Psicología y Ciencias de la Educación
- Psicología y Pedagogía
- Historia

Licenciado de/en:

- Ciencias de la Educación/Pedagogía
- Ciencias Jurídicas
- Ciencia Política/Ciencias Políticas
- Ciencias Sociales
- Educación Cívica
- Filosofía
- Filosofía y Ciencias Sagradas
- Historia
- Psicología
- Sociología

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Abogado
- Escribano

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Administración y Gestión Judicial
- Martillero y Corredor Público.
- Corredor de comercio y Martillero público.
- Martillero público, corredor de comercio y corredor inmobiliario.

ESPACIO CURRICULAR: POLÍTICA Y CIUDADANÍA

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias Jurídicas
- Ciencias Jurídicas y Sociales
- Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales
- Ciencia Política/Ciencias Políticas
- Ciencias Sociales
- Historia
- Historia y Educación Cívica
- Historia, Ciencias Políticas y Sociales
- Periodismo
- Sociología

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Abogado

Profesor de/en:

- Ciencias Antropológicas/Antropología
- Ciencias de la Comunicación
- Ciencias de la Educación/Pedagogía
- Ciencias Económicas y Jurídicas
- Ciencias Jurídicas y Contables
- Comunicación Social
- Filosofía

Licenciado de/en:

- Administración Pública y Ciencias Políticas
- Ciencias de la Educación/Pedagogía
- Ciencias de la Información
- Ciencia Política/Ciencias Políticas
- Historia
- Relaciones Internacionales
- Sociología
- Periodismo

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Trabajo Social

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Ciencias Jurídicas
- Periodismo

ESPACIO CURRICULAR: PSICOLOGÍA

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Psicología
- Psicología y Ciencias de la Educación
- Psicología, Filosofía y Pedagogía
- Psicopedagogía

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias de la Educación/Pedagogía
- Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales
- Ciencias Pedagógicas
- Ciencias Religiosas, Ciencias de la Educación y Filosofía
- Filosofía
- Filosofía y Ciencias Sagradas
- Filosofía y Humanidades

Licenciado de/en:

- Ciencias de la Educación/Pedagogía

- Filosofía, Psicología y Pedagogía
- Psicología
- Psicología y Ciencias de la Educación
- Psicología y Pedagogía
- Psicopedagogía
- Terapia Ocupacional
- Trabajo Social
- Acompañante Terapéutico

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Licenciado de/en:

- Ciencias Pedagógicas
- Filosofía
- Filosofía y Ciencias Sagradas
- Filosofía y Humanidades
- Gestión de Capital Humano
- Recursos Humanos
- Relaciones del Trabajo
- Relaciones Humanas
- Relaciones Públicas

Analista de/en:

- Gestión de Capital Humano
- Recursos Humanos
- Relaciones del Trabajo

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Psicología
- Acompañante Terapéutico

ESPACIO CURRICULAR: FILOSOFÍA

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Filosofía
- Filosofía y Ciencias de la Educación
- Filosofía y Ciencias Sagradas
- Filosofía y Humanidades
- Filosofía y Letras
- Filosofía y Lógica
- Filosofía y Pedagogía
- Filosofía, Psicología y Pedagogía

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Licenciado de/en:

- Filosofía
- Filosofía y Humanidades
- Filosofía y Letras

Profesor de/en:

- Ciencias de la Educación/Pedagogía
- Ciencia Política/Ciencias Políticas
- Psicología
- Psicología y Ciencias de la Educación
- Psicología y Pedagogía
- Psicopedagogía
- Sociología
- Teología

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Licenciado de/en:

- Ciencias de la Educación/Pedagogía
- Ciencia Política/Ciencias Políticas
- Psicología
- Psicopedagogía
- Sociología
- Teología
- Acompañante Terapéutico

ESPACIO CURRICULAR: SOCIOLOGÍA

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Economía y Sociología
- Ciencias de la Educación/Pedagogía

- Ciencias Sociales
- Sociología

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias Antropológicas/Antropología
- Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales
- Ciencia Política/Ciencias Políticas
- Historia y Educación Cívica
- Psicología

Licenciado de/en:

- Ciencias de la Educación
- Ciencia Política/Ciencias Políticas
- Pedagogía
- Sociología

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Licenciado de/en:

- Ciencias Antropológicas/Antropología
- Ciencias Sociales
- Diplomacia
- Psicología
- Relaciones Humanas
- Relaciones Internacionales
- Relaciones Públicas
- Servicio Social
- Trabajo Social
- Acompañante Terapéutico

ESPACIOS CURRICULARES: LENGUA Y CULTURA EXTRANJERA: INGLÉS-FRANCÉS- ITALIANO - PORTUGUÉS (CICLO BASICO, FORMACION GENERAL Y ESPECÍFICA)

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Idioma Extranjero/Lengua Extranjera (*)
- (*) Idioma extranjero pertinente

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Traductor Público (*)
- Traductor Literario y Técnico Científico (*)
- (*) Idioma extranjero pertinente

Licenciado de/en:

- Idioma Extranjero (*)
- Lengua y Cultura (*)
- Lengua y Literatura (*)

(*) Idioma extranjero pertinente

Profesor de /en:

Educación Secundaria en concurrencia con certificado de Idioma, expedido por Universidades Nacionales o Provinciales, cumplimentando todos los niveles formativos del idioma y alcanzando el Examen Internacional Nivel B1 o mayor, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, con la correspondiente traducción.

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Título de Educación Superior en concurrencia con:

1 Trayecto Disciplinar, Examen Internacional de Nivel B1 o mayor, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, con la correspondiente traducción y Trayecto Pedagógico, de doscientas (200) horas reloj o más o su equivalente en créditos.

2 Trayecto Disciplinar, Examen Internacional de Nivel B1 o mayor, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, con la correspondiente traducción.

3 Certificados de Idioma, expedido por Universidades Nacionales o Provinciales, cumplimentado todos los niveles formativos del idioma y alcanzando el Examen Internacional Nivel B1 o mayor, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, con la correspondiente traducción y Trayecto Pedagógico, de doscientas (200) horas reloj o más o su equivalente en créditos.

4 Certificados de Idioma, expedido por Universidades Nacionales o Provinciales, cumplimentado todos los niveles formativos del idioma y alcanzando el Examen Internacional Nivel B1 o mayor, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, con la correspondiente traducción.

Título de Educación Secundaria en concurrencia con:

1 Trayecto Disciplinar, Examen Internacional de Nivel B1 o mayor, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, con la correspondiente traducción y Trayecto Pedagógico, de doscientas (200) horas reloj o más o su equivalente en créditos .

2 Trayecto Disciplinar, Examen Internacional de Nivel B1 o mayor, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, con la correspondiente traducción.

3 Certificados de Idioma, expedido por Universidades Nacionales o Provinciales, cumplimentado todos los niveles formativos del idioma y alcanzando el Examen Internacional Nivel B1 o mayor, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, con la correspondiente traducción y Trayecto Pedagógico, de doscientas (200) horas reloj o más o su equivalente en créditos.

4 Certificados de Idioma, expedido por Universidades Nacionales o Provinciales, cumplimentado todos los niveles formativos del idioma y alcanzando el Examen Internacional Nivel B1 o mayor, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, con la correspondiente traducción.

(*) En el caso del idioma Italiano, remitirse al Decreto N° 6552-ME-2006

ESPACIO CURRICULAR: EDUCACIÓN ARTÍSTICA

El perfil docente será definido por la Institución Educativa tomando como referencia las especialidades aprobadas: Artes Visuales, Música, Danza y Teatro.

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Artes Escénicas
- Artes Plásticas y sus especialidades/orientaciones (Dibujo, Escultura, Grabado, Pintura)
- Artes Visuales y sus especialidades/orientaciones (Dibujo, Escultura, Grabado y Pintura)
- Arte - Teatro
- Arte- Música
- Artes en Artes Visuales y sus orientaciones
- Arte Dramático
- Canto
- Composición Musical
- Cultura Musical
- Danza y sus especialidades/orientaciones
- Dibujo y Pintura
- Escultura
- Expresión Corporal
- Educación Musical
- Educación Plástica
- Grabado
- Juegos Dramáticos
- Música y sus especialidades/ orientaciones
- Música Popular Latinoamericana
- Música
- Pintura
- Teatro y sus especialidades/orientaciones
- Teatro
- Teorías Musicales

Profesor de Escuela Superior de Bellas Artes, de/en:

- Cerámica
- Danza
- Dibujo
- Escultura
- Grabado
- Música
- Pintura
- Teatro

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Actriz/Actor
 - Dibujante Profesional
 - Diseñador Escenográfico
 - Diseñador Gráfico
 - Diseñador Publicitario
 - Escenógrafo
 - Experto en Dibujo Arquitectónico
 - Interprete Musical
- Licenciado de/en:
- Arte Dramático
 - Artes Visuales con Orientación en Digitalización de imágenes

- Artes Visuales y sus especialidades
- Arte Escénico
- Artes Musicales Orientación en Instrumentos
- Artes Audiovisuales Orientado en Dirección de Fotografía
- Cerámica/Artes del Fuego
- Cine y Televisión
- Composición con Medios Electroacústicos
- Danza y sus especialidades/orientaciones
- Diseño Gráfico y Comunicación Visual
- Escenografía
- Educación Artística
- Gestión del Arte y la Cultura
- Música y sus especialidades/orientaciones
- Plástica y sus especialidades/orientaciones
- Producción Musical
- Teatro y sus especialidades/orientaciones

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Asistente Técnico en Diseño Gráfico
- Ceramista/Ceramista Decorador
- Comunicador Visual
- Decorador de Interiores
- Decorador Publicitario
- Dibujante Especialista en Dibujo Técnico
- Dibujante Profesional y/o Artístico
- Diseñador en Comunicación Visual
- Diseñador en Multimedia
- Diseñador de la Imagen Visual
- Instructor de Taller Dramático Teatral
- Instrumentista en Música Popular y sus especialidades
- Interprete Bailarín en Danzas Contemporáneas
- Interprete en Artes del Circo

Profesor de/en:

- Artes en Danzas para la Educación Inicial, EGB I y II (*)
 - Artes en Música para la Educación Inicial, EGB I y II (*)
 - Artes Visuales para la Educación Inicial, EGB I y II (*)
- (*) Únicamente para desempeño docente en el Ciclo Básico

Licenciado de/en:

- Comunicación Audiovisual y Producción Integral
- Comunicación Multimedial
- Comunicación Social, Imagen y Sonido
- Comunicación Visual

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Arte Dramático
- Artes del Teatro
- Audiovisual Orientación en Sonido
- Cerámica
- Composición, Arreglos y Producción Musical
- Diseño Gráfico
- Diseño Gráfico y Publicitario
- Diseño Publicitario
- Diseño Gráfico Universitario
- Diseño Especializado en Gráfica Publicitaria
- Diseño Tecnológico
- Diseño de Interiores
- Diseño Industrial Especializado en Productos
- Diseño de la Imagen Visual
- Gestión del Arte y la Cultura
- Guion y Dirección de Cine y Video
- Narración Audiovisual
- Pos Producción de Cine, Video y TV
- Producción en Medios Audiovisuales
- Producción Musical
- Producción Musical Aplicada a los Medios Audiovisuales
- Producción Teatral
- Productor de Medios Audiovisuales
- Realización Multimedial

Maestro de/en:

- Artes Visuales
- Dibujo
- Música
- Danza y sus especialidades/orientaciones
- Artesanías y sus especialidades/orientaciones
- Decoración y sus especialidades/orientaciones

• Teatro
Técnico de Nivel Secundario Artístico, con exigencia de tres (3) años de antigüedad en el título y doscientas (200) horas o su equivalente en créditos de formación pedagógica de/en:

- Artesanías y sus especialidades/orientaciones
- Artes Visuales y sus perfiles
- Artístico en Danza Contemporáneas
- Cerámica
- Danzas y sus especialidades/orientaciones
- Dibujo
- Música y sus especialidades/orientaciones
- Teatro y sus especialidades/orientaciones

ESPACIO CURRICULAR: EDUCACIÓN FÍSICA

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Actividades Físicas y Deportivas
- Educación Física
- Educación Física y Deportes
- Educación Física y sus especialidades/orientaciones

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Licenciado de/en:

- Actividad Física y Deportes
- Alto Rendimiento Deportivo
- Educación Física
- Educación Física y sus especialidades/orientaciones
- Educación Física y Gestión de Emprendimientos Deportivos

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Maestro de/en:

- Educación Física (Únicamente para desempeño docente en el Ciclo Básico)
- Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:
- Actividades Deportivas Orientadas en Gimnasia Grupal
 - Deportes
 - Formación Deportiva Infante Juvenil Orientación en Deporte
 - Instructor Deportivo
 - Instructor en Actividades Socio Recreativas
 - Recreación
 - Recreación y Tiempo Libre

ESPACIO CURRICULAR: EDUCACIÓN TECNOLÓGICA- FORMACION GENERAL

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias de la Computación/Computación
- Educación Tecnológica
- Informática
- Informática y Administración
- Matemática y Computación
- Tecnología
- Tecnología en Electrónica
- Tecnología de la Información y la Comunicación
- Tecnología en Informática

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

• Docencia Media y/o Superior en concurrencia con título habilitante para este espacio curricular

Ingeniero de/en:

- Computación
- Electrónica Orientación en Sistemas Digitales
- Informática
- Sistemas
- Sistemas de Información
- Software
- Tecnología de la Información y la Comunicación
- Telecomunicaciones
- Vías de Comunicación

Licenciado de/en:

- Administración de Tecnologías de Información

- Análisis de Sistema
- Ciencias de la Computación/Computación
- Ciencia de Datos
- Enseñanza de las Tecnologías de la Información
- Gestión de Tecnologías de la Información
- Gestión de Tecnología Informática
- Informática
- Informática y Administración
- Periodismo y Tecnologías de la Comunicación
- Sistemas
- Sistemas de Computación
- Sistemas de Información
- Tecnologías e Información
- Tecnologías y Sistemas de Información
- Tecnología de la Información y la Comunicación
- Tecnologías Estratégicas de Información y Comunicación

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Programador/Programador Superior
- Analista de/en:
- Computación Administrativa
- Informática Orientación Procesamiento de Datos
- Informática Orientación en Sistemas de Comunicación
- Programador
- Sistemas de Computación

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Análisis de Sistemas de Información
- Computación
- Desarrollo de Software
- Informática
- Informática Educativa
- Informática Industrial Orientación Automatización
- Informática Industrial Orientación Diseño
- Microprocesadores
- Redes de Computación
- Redes y Comunicación de Datos
- Sistemas Multimediales
- Tecnología de la Información
- Tecnologías de la Información y la Comunicación
- Web

Bachiller Universitario en Imagen Informática

ESPACIOS CURRICULARES: LENGUA Y LITERATURA

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Castellano, Literatura y Latín
- Castellano, Literatura e Historia
- Ciencias del Lenguaje y la Comunicación
- Filosofía y Letras
- Lengua con Especialización en Comunicaciones
- Lengua, Castellano y Literatura
- Lengua y Comunicación Oral/Escrita
- Lengua y Literatura
- Lengua, Literatura y Comunicación Social
- Lengua y Literatura Española
- Lengua y Literatura Castellana
- Letras Clásicas
- Letras Modernas
- Letras y/o Lenguas
- Letras y Ciencias de la Comunicación
- Literatura
- Literatura Clásica
- Literaturas Clásicas
- Literaturas Modernas

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Comunicación/Ciencias de la Comunicación
- Comunicación Social

Licenciado de/en:

- Filosofía y Letras

- Lengua y Literatura
- Lengua y Literatura Castellana
- Lengua y Literatura Española
- Letras Clásicas
- Letras Modernas
- Letras y/o Lengua
- Literatura
- Literatura Clásica
- Literaturas Modernas

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Periodista/Periodista Universitario

Licenciado de/en:

- Ciencias de la Información
 - Comunicación/Ciencias de la Comunicación
 - Comunicación Social
 - Periodismo
 - Periodismo y Comunicación
- Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:
- Comunicación
 - Comunicación Social
 - Corrector Periodístico y Editorial
 - Periodismo/Periodismo Universitario

ESPACIO CURRICULAR: FORMACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO - ORIENTACION EDUCACION FISICA

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Actividades Físicas y Deportivas
- Administración/Ciencias de la Administración
- Ciencias de la Educación
- Educación Física y sus especialidades/orientaciones
- Educación Física y Deportes
- Educación Física y Ciencias del Deporte
- Educación Física
- Economía y Gestión
- Economía y Gestión de la Organizaciones
- Economía y Gestión de las Organizaciones y Tecnologías Aplicadas
- Pedagogía
- Psicología
- Sociología

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Licenciado de/en:

- Actividad Física y Deporte
- Administración
- Administración de Empresas
- Alto Rendimiento Deportivo y Gestión del Deporte
- Ciencias de la Educación
- Educación Física
- Educación Física y Gestión de Emprendimientos Deportivo
- Gestión Empresarial
- Gestión Deportiva
- Pedagogía
- Psicología
- Sociología

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Entrenador Deportivo

- Preparador Físico

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Administración/Administración de Empresas
- Actividades Deportivas
- Actividades Deportivas Orientadas a/en la Gimnasia Grupal
- Actividad Física y Deporte
- Actividad Física y Fitness
- Actividad Física Orientación en Musculación y Entrenamiento Personalizado
- Comunicación Deportiva
- Deportes
- Deporte, Recreación y Preparación Física
- Formación Deportiva Infante Juvenil Orientación en Deportes

- Gestión Empresarial
- Gestión y Administración de las Organizaciones
- Instructor en Actividades Socio Recreativas
- Preparación Física y Deportiva
- Recreación
- Recreación y Deportes
- Recreación y Tiempo Libre

ESPACIO CURRICULAR: FORMACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO-ORIENTACION INFORMATICA

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias de la Computación/Computación
- Ciencias de la Educación
- Docencia Media y/o Superior en concurrencia con título habilitante para

este espacio curricular

- Economía y Gestión
- Economía y Gestión de las Organizaciones
- Economía y Gestión de la Organización y Tecnología Aplicada
- Informática y Administración
- Informática
- Matemática y Computación
- Pedagogía
- Psicología
- Tecnología Electrónica
- Tecnología Informática
- Sociología

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Analista de/en:

- Sistemas de Computación
- Sistemas Informáticos
- Sistemas Informáticos Orientación en Administración

Ingeniero de/en:

- Bioinformática
- Computación
- Electrónica
- Electrónica Orientación Sistemas Digitales
- Informática
- Mecatrónica
- Redes
- Sistemas
- Sistemas Digitales
- Sistemas de Información

Licenciado de/en:

- Administración/Administración de Empresas
- Análisis de Sistemas
- Bioinformática
- Ciencias de la Educación/Pedagogía
- Ciencias de la Computación/Computación
- Economía y Gestión de las Organizaciones
- Gestión de Sistemas y Negocios
- Gestión Empresarial
- Informática
- Psicología
- Redes
- Sistemas de Información
- Sociología
- Tecnología Informática

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Ingeniero de/en:

- Software
- Telecomunicaciones
- Vías de Comunicación

Analista de/en:

- Programación
- Computación
- Computación Administrativa
- Informática Orientación en Procesamiento de Datos
- Programador Superior
- Programación y Redes Informáticas

- Sistemas de Computación
- Técnicos Profesionales de Nivel Superior de/en:
- Administración/Administración de Empresas
- Bachiller Universitario en Imagen Informática
- Computación
- Desarrollo de Software
- Gestión Empresarial
- Gestión y Administración de las Organizaciones
- Gestión y Administración de las Organizaciones y Tecnologías Aplicadas
- Informática
- Informática Administrativa
- Informática Educativa
- Informática Industrial Orientación Automatización
- Informática Industrial Orientación Diseño Mecánico
- Implementación y Gestión Informática
- Microprocesadores
- Programador de Computadoras
- Redes
- Redes de Computación
- Sistemas Multimediales
- Tecnologías de la Información
- Web

ESPACIO CURRICULAR: FORMACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO- ORIENTACION ECONOMIA Y ADMINISTRACION

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Administración
- Administración de Empresas
- Ciencias de la Administración
- Ciencias Contables
- Ciencias Contables y de la Administración
- Ciencias de la Educación
- Ciencias Económicas/ Economía
- Ciencias Jurídicas y Contables
- Economía y Gestión
- Economía y Gestión de las Organizaciones
- Economía, Gestión de las Organizaciones y Tecnologías Aplicadas
- Gestión Empresarial
- Pedagogía
- Psicología
- Recursos Humanos
- Relaciones del Trabajo
- Sociología

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Contador Público

Contador Público Nacional

Licenciado de/en:

- Administración
- Administración de Empresas
- Administración Pública
- Ciencias de la Educación
- Economía/Ciencias Económicas
- Economía y Gestión de las Organizaciones
- Gestión Empresarial
- Pedagogía
- Psicología
- Recursos Humanos
- Relaciones Humanas
- Relaciones Laborales
- Relaciones del Trabajo
- Sociología

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Técnicos Profesionales de Nivel Superior de/en:

- Administración
- Administración de Empresas
- Administración de PyMES
- Administración de Personal
- Administración Pública
- Asistencia Jurídica

- Gestión Empresarial
- Gestión y Administración de las Organizaciones
- Gestión Financiera
- Gestión de Responsabilidad Social
- Martillero
- Martillero y Corredor de Comercio
- Martillero y Corredor Público
- Relaciones Laborales

Analista de/en:

- Gestión de Recursos Humanos
- Relaciones Laborales

ESPACIO CURRICULAR: FORMACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO- ORIENTACION COMUNICACION

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Comunicación
- Comunicación Social
- Ciencias de la Comunicación
- Ciencias de la Comunicación Social
- Ciencias de la Educación
- Ciencias del Lenguaje y la Comunicación
- Ciencias de la Información
- Filosofía y Letras
- Lengua con Especialización en Comunicación
- Lengua/Lengua y Literatura
- Letras
- Letras y Ciencias de la Comunicación
- Pedagogía
- Psicología
- Sociología

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Licenciado de/en:

- Ciencias Antropológicas/Antropología
- Administración
- Administración de Empresas
- Ciencias de la Educación
- Ciencias de la Comunicación Social Orientación Gráfica, Radio y TV
- Comunicación Social
- Gestión Empresarial
- Psicología
- Periodismo
- Pedagogía
- Sociología

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Locutor/Locutor Nacional
- Periodista

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Comunicación
- Comunicación Social
- Corrector Periodístico y Editorial
- Periodismo/Periodismo Universitario

ESPACIO CURRICULAR: FORMACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO- ORIENTACION CIENCIAS NATURALES

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias Agrarias/Agrónomo
- Ciencias Biológicas/Biología
- Ciencias Biológicas y Química
- Ciencias Exactas y Naturales
- Ciencias de la Educación
- Ciencias Físicas/Física
- Ciencias Naturales
- Ciencias Naturales y Físico Química
- Ecología
- Ecología y Conservación del Ambiente
- Economía y Gestión
- Economía y Gestión de las Organizaciones

- Economía, Gestión de las Organizaciones y Tecnologías Aplicadas
- Física, Merceología y Mineralogía
- Gestión Empresarial
- Geografía y Ciencias Biológicas
- Matemática, Física y Cosmografía
- Matemática, Física y Química
- Pedagogía
- Psicología
- Psicología y Ciencias de la Educación
- Química
- Sociología

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Bioquímico
- Bromatólogo
- Farmacéutico
- Médico

Profesor de/en:

- Administración
- Administración de Empresas
- Gestión Empresarial

Ingeniero de/en:

- Ambiental/Ciencias Ambientales
- Agrónomo
- Ecología y Conservación del Ambiente
- Ecología y Conservación de los Recursos Naturales
- Geógrafo
- Gestión Empresarial
- Gestión de Proyectos
- Recursos Naturales
- Recursos Naturales y Medio Ambiente
- Recursos Naturales Renovables

Licenciado de/en:

- Administración
- Administración de Empresas
- Ambiente y Energía Renovables
- Biología Molecular
- Ciencias Agrarias/Agrónomo
- Ciencias Ambientales/ Ciencias del Ambiente
- Ciencias Biológicas/Biología
- Ciencias Biológicas y Geografía
- Ciencias Biológicas y Química
- Ciencias Exactas y Naturales
- Ciencias de la Educación
- Ciencias Físicas/Física
- Ciencias Naturales
- Ciencias Naturales y Físico Química
- Comunicación de la Ciencia
- Ecología
- Economía y Gestión de las Organizaciones
- Energías Renovables
- Energías Renovables y No Renovables
- Física, Merceología y Mineralogía
- Geografía
- Geografía y Ciencias Biológicas
- Gestión Ambiental
- Gestión Empresarial
- Matemática, Física y Cosmografía
- Matemática Física y Química
- Medio Ambiente
- Microbiología
- Pedagogía
- Psicología
- Química

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Comercio Exterior
- Comercio Internacional

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Administración
- Administración de Empresas
- Analista Químico
- Administración de PYMES

- Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Ciencias Ambientales Planificación Ambiental
- Químico Analista
- Comercio exterior
- Comercio Internacional
- Analista Biológico
- Energías Renovables
- Gestión Empresarial
- Gestión y Administración de las Organizaciones
- Gestión Ambiental/Medio Ambiente
- Sistemas Energéticos Sustentables
- Seguridad e Higiene
- Recursos Sustentables

ESPACIO CURRICULAR: FORMACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO-ORIENTACION LENGUAS

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias Antropológicas/Antropología
- Ciencias de la Comunicación
- Ciencias de la Comunicación Social
- Ciencias de la Educación
- Ciencias de la Información
- Ciencias del Lenguaje y la Comunicación
- Ciencias Políticas, Jurídicas y Sociales
- Ciencia Política/Ciencias Políticas
- Ciencias Sociales
- Comunicación
- Comunicación Social
- Filosofía y Letras
- Filosofía y Ciencias de la Educación
- Lengua Especialización en Comunicación
- Lengua Literatura y Comunicación Social
- Letras y/o Lenguas
- Lengua y Literatura
- Literatura
- Lengua y Literatura Castellana
- Lengua y Literatura Española
- Pedagogía
- Psicología
- Psicología y Ciencias de la Educación
- Sociología

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Docencia Media y/o Superior en concurrencia con título habilitante para este espacio curricular

Licenciado de/en:

- Administración/Administración de Empresas
- Ciencias de la Comunicación
- Ciencias de la Educación
- Ciencia Política/Ciencias Políticas
- Ciencias Sociales
- Comunicación
- Comunicación Social
- Gestión Empresarial
- Lengua
- Lengua y Literatura
- Literatura
- Pedagogía
- Periodismo
- Psicología
- Recursos Humanos
- Sociología

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados todos aquellos títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Locutor/Locutor Nacional
- Periodista

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Comunicación
- Comunicación Social
- Procesos Comunicacionales y Trabajo Grupal
- Locución

- Periodismo/Periodismo Universitario

ESPACIO CURRICULAR: FORMACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO-ORIENTACION TURISMO

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Antropología
- Ciencias de la Comunicación
- Ciencias de la Educación
- Comunicación Social
- Ciencias Políticas, Jurídicas y Sociales
- Ciencias Sociales
- Economía y Gestión
- Economía y Gestión de las Organizaciones
- Economía, Gestión de las Organizaciones y Tecnologías Aplicadas
- Filosofía y Ciencias de la Educación
- Geografía
- Historia
- Historia y Formación Cívica
- Historia y Geografía
- Historia y Ciencias Sociales
- Pedagogía
- Psicología
- Psicología y Ciencias de la Educación
- Sociología
- Turismo

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Docencia Media y/o Superior en concurrencia con título habilitante para este espacio curricular

Licenciado de/en:

- Administración/Administración de Empresas
- Administración de Empresas Hoteleras y Gastronómicas
- Administración Hotelera
- Ciencias de la Comunicación
- Ciencias de la Educación
- Ciencias Sociales
- Comercialización
- Comunicación Social
- Demografía y Turismo
- Economía y Gestión
- Economía y Gestión de las Organizaciones
- Gestión Empresarial
- Gestión Turística
- Geografía
- Historia y Geografía
- Negocios Internacionales
- Pedagogía
- Psicología
- Recursos Humanos
- Sociología
- Turismo

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Administración
- Administración de Empresas
- Administración Comercial y Gerenciamiento en Ventas
- Administración de Empresas de Turismo Orientación en Agencias de Viajes y Turismo
- Administración de PyMES
- Comercialización Orientación en Turismo
- Empresas Turísticas
- Evaluación Ambiental
- Gestión Empresarial
- Gestión y Administración de las Organizaciones
- Gestión de Empresas de Turismo
- Gestión de Empresas de Turismo y Transporte
- Gestión de Empresas de Turismo y Hotelería
- Gestión de Empresas de Servicios de Gastronomía
- Guía y Técnico Superior en Turismo
- Higiene y Seguridad en el Trabajo Turístico

- Marketing
- Procesos Comunicacionales y Trabajo Grupal
- Sanidad y Medio Ambiente

ESPACIO CURRICULAR: FORMACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO- CIENCIAS SOCIALES

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Administración/Ciencias de la Administración
- Ciencias Antropológicas/Antropología
- Ciencias de la Comunicación
- Ciencias de la Educación
- Ciencias Jurídicas
- Ciencias Jurídicas y Contables
- Ciencias Jurídicas y Sociales
- Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales
- Ciencia Política/Ciencias Políticas
- Ciencias Políticas y Sociales
- Ciencias Sagradas y Filosofía
- Ciencias Sociales
- Comunicación Social
- Filosofía
- Filosofías y Ciencias de la Educación
- Filosofía y Pedagogía
- Geografía
- Historia
- Historia y Educación Cívica
- Historia y Geografía
- Pedagogía
- Psicología
- Psicología y Ciencias de la Educación
- Sociología

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Licenciado de/en:

- Administración
- Administración de Empresas
- Administración Pública y Ciencias Políticas
- Ciencias Antropológicas/Antropología
- Antropología Social
- Ciencias de la Comunicación
- Ciencias de Datos
- Ciencias de la Educación
- Ciencias de la Información
- Ciencias Jurídicas
- Ciencia Política/Ciencias Políticas
- Ciencias Sociales
- Comunicación Social
- Filosofía
- Geografía
- Gestión de Recursos Humanos
- Historia
- Historia y Educación Cívica
- Historia y Geografía
- Pedagogía
- Periodismo
- Psicología
- Recursos Humanos
- Relaciones Humanas
- Relaciones Internacionales
- Relaciones Públicas e Institucionales
- Trabajo Social
- Sociología

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Administración de Recursos Humanos
- Analista en Relaciones Públicas e Institucionales
- Comunicación Social
- Periodista

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Administración y Gestión Judicial
- Ciencias Jurídicas

- Comunicación Social
- Periodismo/ Periodismo Universitario
- Recursos Humanos
- Relaciones Públicas

ESPACIO CURRICULAR: FORMACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO- ORIENTACION AGRO Y AMBIENTE

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias Agrarias/Agropecuarias
- Ciencias Biológicas/Biología
- Ciencias de la Educación
- Economía y Gestión
- Economía y Gestión de las Organizaciones
- Economía Gestión de las Organizaciones y Tecnologías Aplicadas
- Gestión Empresarial
- Economía
- Pedagogía

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias Naturales
- Docencia Media y/o Superior en concurrencia con título habilitante para este espacio curricular

Licenciado de/en:

- Administración
- Administración de Empresas
- Ciencias Biológicas/Biología
- Ciencias Ambientales
- Ciencias Agrarias
- Ciencias Agrícolas
- Ciencias Agrícolas Ganaderas
- Ciencias de la Educación
- Diagnostico y Gestión Ambiental
- Economía y Gestión
- Economía y Gestión de las Organizaciones
- Gestión Empresarial
- Economía
- Negocios Agropecuarios
- Pedagogía
- Producción Agropecuaria

Ingeniero de/en:

- Administración Rural
- Agroindustrial
- Agrónomo
- Forestal
- Industrias de la Alimentación
- Producción Agropecuaria
- Recursos Naturales
- Rural
- Zootecnia

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Agrónomo
- Administración
- Administración de Empresas
- Agropecuario y sus especialidades
- Ciencias Ambientales
- Gestión Ambiental
- Gestión Empresarial
- Gestión Financiera
- Gestión y Administración de las Organizaciones
- Gestión Empresarial
- Producción Agropecuaria
- Producción Agropecuaria y Negocios Agropecuarios

ESPACIO CURRICULAR: FORMACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO- ORIENTACION ARTE - ARTES VISUALES

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias Antropológicas/Antropología
- Artes Plásticas y sus especialidades/orientación (Dibujo, Escultura, Grabado y Pintura)

- Artes Visuales y sus especialidades/orientación (Dibujo, Escultura, Grabado y Pintura)

- Ciencias de la Comunicación
- Ciencias de la Educación
- Comunicación Audiovisual
- Comunicación Social
- Educación Artística - Artes Visuales
- Filosofía
- Filosofía y Ciencias de la Educación
- Filosofía y Pedagogía
- Pedagogía
- Psicología
- Psicología y Ciencias de la Educación
- Sociología del Arte

Profesor, Escuela Superior de Bellas Artes, de/en:

- Cerámica
- Danza
- Dibujo
- Escultura
- Grabado
- Música
- Pintura
- Teatro

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Arquitecto

Licenciado de/en:

- Antropología Social
- Artes Plásticas y sus especialidades/orientaciones (Dibujo, Escultura, Grabado y Pintura)

- Artes Visuales y sus especialidades/orientaciones (Dibujo, Escultura, Grabado y Pintura)

- Ciencias de la Educación
- Ciencias de la Comunicación
- Cine y Artes Visuales
- Comunicación Social
- Comunicación Audiovisual
- Comunicación Visual
- Comunicación Social con Mención en Comunicación y Procesos Culturales
- Diseño y Producción
- Filosofía
- Gestión de Recursos Humanos
- Pedagogía
- Producción y Gestión de Artes Visuales
- Psicología
- Publicidad Artística
- Recursos Humanos
- Relaciones Humanas
- Relaciones Públicas e Internacionales
- Sociología/Sociología del Arte
- Trabajo Social

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Administración de Recursos Humanos
- Analista en Relaciones Públicas e Institucionales
- Comunicación Social

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Comunicación Social
- Diseño Digital
- Diseño de Imagen
- Recursos Humanos
- Relaciones Públicas
- Diseño Gráfico
- Diseño Gráfico y Publicitario
- Diseño Publicitario
- Gestión Cultural
- Gestión del Arte y la Cultura
- Producción y Gestión Cultural
- Producción de Medios Audiovisuales
- Realización Multimedial

ESPACIO CURRICULAR: FORMACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO –ORIENTACIÓN ARTE - DANZA

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias Antropológicas/Antropología
- Arte en Danzas
- Arte en Danzas con Mención en Expresión Corporal
- Artes y Tecnología
- Ciencias de la Comunicación
- Ciencias de la Educación
- Ciencias Sociales
- Comunicación Social
- Danzas y sus especialidades
- Expresión Corporal
- Expresión y Lenguaje Corporal
- Filosofía
- Filosofías y Ciencias de la Educación
- Filosofía y Pedagogía
- Pedagogía
- Psicología
- Sociología del Arte

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Licenciado de/en:

- Arte y Gestión Cultural
- Antropología Social
- Ciencias de la Comunicación
- Ciencias de la Educación
- Ciencias de la Información
- Ciencias Sociales
- Comunicación Social
- Comunicación Social con Mención en Comunicación y Procesos Culturales
- Cultura y Lenguajes Artísticos
- Danzas
- Edición y Gestión Cultural
- Filosofía
- Gestión del Arte
- Gestión Cultural
- Gestión de Entidades Culturales
- Gestión de Recursos Humanos
- Pedagogía
- Psicología
- Política y Administración de la Cultura
- Recursos Humanos
- Relaciones Humanas
- Sociología del Arte

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Comunicador Social

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Artes del Movimiento
- Comunicación Social
- Danza y Coreografía
- Gestión Cultural
- Gestión del Arte y la Cultura
- Interpretación y Coreografía
- Producción y Gestión Cultural
- Producción en Medios Audiovisuales
- Promoción Socio Cultural
- Recursos Humanos
- Relaciones Públicas

ESPACIO CURRICULAR: FORMACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO- ORIENTACIÓN ARTE- MÚSICA

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Arte en Música
- Artes y Tecnologías
- Ciencias Antropológicas/Antropología
- Ciencias de la Comunicación

- Ciencias de la Educación
- Ciencias Sociales
- Comunicación Audiovisual
- Comunicación Social
- Educación Artística, especialidad Música
- Filosofía
- Filosofía y Ciencias de la Educación
- Filosofía y Pedagogía
- Música
- Música Latinoamericana
- Pedagogía
- Psicología
- Psicología y Ciencias de la Educación
- Sociología del Arte
- Sonido y Música
- Teorías Musicales

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Productor Musical

Licenciado de/en:

- Antropología Social
- Arte y Gestión Cultural
- Canto
- Ciencias de la Comunicación
- Ciencias de la Educación
- Ciencias Sociales
- Comunicación Social
- Composición con Medios Electroacústicos
- Cultura y Lenguajes Artísticos
- Composición Musical
- Dirección Coral
- Diseño de Espectáculos
- Diseño y Animación Digital
- Edición y Gestión Cultural
- Filosofía
- Gestión del Arte
- Gestión del Arte y la Cultura
- Gestión de Entidades Culturales
- Instrumentos
- Imagen y Sonido
- Música con Medios Electroacústicos
- Música Popular
- Música y Tecnología
- Producción de Radio y TV
- Pedagogía
- Psicología
- Políticas y Administración de la Cultura
- Recursos Humanos
- Relaciones Humanas
- Sociología
- Sonorización y Grabación
- Tecnologías Aplicadas al Arte Sonoro

Ingeniero de/en:

- Diseño de Imagen y Sonido
- Producción Musical

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Administración de la Cultura
- Gestión Cultural
- Gestión del Arte y la Cultura
- Gestión Socio Cultural
- Promoción Socio Cultural
- Producción y Gestión Cultural

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Administración de Recursos Humanos
- Comunicación Social

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Comunicación Social
- Recursos Humanos
- Relaciones Públicas

ESPACIO CURRICULAR: FORMACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO – ORIENTACION ARTE- TEATRO

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos

de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias Antropológicas/Antropología
- Arte en teatro
- Ciencias de la Comunicación
- Ciencias de la Educación
- Ciencias Sociales
- Comunicación Social
- Escenografía
- Filosofía
- Filosofías y Ciencias de la Educación
- Filosofía y Pedagogía
- Historia del Arte
- Pedagogía
- Psicología
- Psicología y Ciencias de la Educación
- Sociología del Arte
- Teatro

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Escenógrafo
- Escenógrafo y Vestuarista Cinematográfico
- Diseño Escenográfico

Licenciado de/en

- Ciencias Antropológicas/Antropología
- Antropología Social
- Arte Dramático
- Arte y Gestión Cultural
- Artes y Tecnología
- Ciencias de la Comunicación
- Ciencias de la Educación
- Ciencias de la Información
- Ciencias Sociales
- Cine y Artes Visuales
- Cinematografía
- Cinematografía Orientación Escenografía y Vestuario
- Comunicación Social
- Escenografía
- Gestión del Arte y la Cultura
- Gestión de Entidades Culturales
- Gestión de Recursos Humanos
- Gestión Socio Cultural
- Filosofía
- Pedagogía
- Psicología
- Recursos Humanos
- Sociología del Arte

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Administración de la Cultura
- Creación Musical
- Gestión Cultural
- Gestión del Arte y la Cultura
- Gestión de Medios Comunitarios
- Gestión Socio Cultural
- Dirección de Cine y Video
- Producción Digital
- Producción y Gestión Cultural
- Producción Teatral
- Producción de Medios Audiovisuales
- Producción y Dirección de Medios Audiovisuales
- Promoción Socio Cultural
- Pos Producción de Cine Video y TV

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Comunicación Social

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Comunicación Social
- Recursos Humanos
- Relaciones Públicas

FORMACIÓN ESPECÍFICA

ORIENTACIÓN EDUCACIÓN FÍSICA

ESPACIO CURRICULAR: PRÁCTICA DEPORTIVA- ESPACIO DE OPCION INSTI-

TUCIONAL

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Actividades Físicas y Deportivas
- Educación Física
- Educación Física y sus especialidades/orientaciones
- Educación Física y Ciencia del Deporte
- Educación Física y Deportes
- Educación Física y Gestión de Emprendimientos Deportivos
- Expresión y Lenguaje Corporal

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Licenciado de/en:

- Actividades Deportivas
- Actividad Física y Deportes
- Alto Rendimiento Deportivo y Gestión del Deporte
- Educación Física
- Educación Física y sus especialidades
- Educación Física y Gestión de Emprendimientos Deportivos

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Actividades Deportivas Orientadas a la Gimnasia Grupal
- Actividad Física y Deportes
- Actividad Física y Preparación Física y Deportiva
- Actividad Física y Fitness
- Actividad Física Orientación en Musculación y Entrenamiento Personal
- Deporte
- Formación Deportiva, Infante - Juvenil Orientación en Deporte
- Preparación Deportiva
- Preparación Física y Deportiva

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Entrenador Deportivo
- Entrenador Físico/Instructor Físico
- Preparador Físico

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Deportes/Deportivo

ESPACIO CURRICULAR: PRÁCTICA GIMNÁSTICA Y EXPRESIVA

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Actividades Físicas y Deportivas
- Educación Física
- Educación Física y Deportes
- Expresión Corporal
- Expresión y Lenguaje Corporal
- Danza Orientación Expresión Corporal

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Licenciado de/en:

- Actividades Deportivas
- Actividad Física y Deportes
- Danza y sus especialidades/orientaciones
- Educación Física
- Lenguajes Expresivos

Profesor de/en:

- Danzas Clásicas
- Danzas Clásicas y Contemporáneas
- Danzas y sus especialidades/orientaciones

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Artes Comunitarias del Movimiento
- Actividades Deportivas Orientadas a la Gimnasia Grupal
- Deportes y Gimnasia Artística
- Psicomotricidad y Trabajo Corporal

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Danza y Coreografía
- Danzas Nativas y Folklore
- Danzas Clásicas

Maestro de/en:

- Danza y Coreografía
- Danzas Nativas y Folklore
- Danzas Clásicas

Técnico de Nivel Secundario con exigencia de tres (3) años de antigüedad en el título y doscientas (200) horas o más o su equivalente en Créditos de formación pedagógica de/en:

- Danza y Coreografía
- Danzas Nativas y Folklore
- Danzas Clásicas

ESPACIO CURRICULAR: PROYECTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Actividades Físicas y Deportivas
- Educación Física
- Educación Física y Deportes
- Educación Física y Ciencias del Deporte

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias de la Educación
- Pedagogía
- Psicología

Licenciado de/en:

- Administración
- Actividad Física y Deporte
- Ciencias de la Educación
- Pedagogía
- Educación Física
- Gestión Deportiva
- Psicología

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Deportes
- Gestión de Deporte y Recreación
- Recreación
- Tiempo Libre y Recreación/Recreación y Tiempo Libre

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Dirigencia Deportiva
- Recreación y Turismo

ESPACIO CURRICULAR: TURISMO Y MEDIO AMBIENTE

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Geografía
- Historia y Geografía
- Turismo

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias Sociales
- Docencia Media y/o Superior en concurrencia con título habilitante para este espacio curricular

Licenciado de/en:

- Administración de Empresas Hoteleras y Gastronómicas
- Administración Hotelera
- Análisis Ambiental
- Comercialización
- Demografía y Turismo
- Ecología
- Geografía
- Gestión Ambiental
- Gestión Turística
- Hotelería y Turismo
- Turismo

Ingeniero de/en:

- Ambiental
- Geográfico

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

• Administración de Empresas Turísticas, Orientación en Agencias de Viajes y Turismo

- Comercialización Orientación en Turismo
- Empresas Turísticas
- Guía de Turismo
- Técnico y Guía en Turismo
- Turismo

Analista de/en:

- Administración Hotelera
- Gestión Turística
- Impacto Ambiental

ESPACIO CURRICULAR: CIENCIAS DEL MOVIMIENTO APLICADAS A LA EDUCACIÓN FÍSICA

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Actividades Físicas y Deportivas
- Educación Física
- Educación Física y Deportes
- Educación Física y sus especialidades/orientaciones
- Educación Física y Ciencias del Deporte
- Expresión y Lenguaje Corporal
- Danza y sus orientaciones

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Licenciado de/en:

- Actividad Física y Deportes
- Animación Sociocultural
- Educación Física
- Educación Física y Deportes
- Educación Física y Recreación
- Educación Física, Orientación en Fisiología del Trabajo Físico y Rendimiento Humano

Psicomotricidad

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Actividad Deportiva Orientación en Gimnasia Grupal
- Actividad Física y Preparación Física Deportiva
- Actividad Física y Fitness
- Artes Comunitarias del Movimiento
- Deportes
- Director Técnico Deportivo Superior de Fútbol
- Educación Física y Deportes
- Entrenador Físico
- Expresión Corporal
- Instructor Físico
- Maestro Superior de Educación Física
- Preparador Físico
- Psicomotricidad

ORIENTACIÓN INFORMÁTICA

ESPACIOS CURRICULARES: ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS – REDES - LÓGICA - ALGORITMOS Y LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN - DESARROLLO DE APLICACIONES - ROBÓTICA Y CONTROL AUTOMÁTICO POR COMPUTACIÓN - ESPACIO DE OPCION INSTITUCIONAL

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias de la Computación/Computación
- Informática y Administración
- Informática
- Matemática y Computación
- Tecnología Electrónica
- Tecnología Informática

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

• Docencia Media y/o Superior en concurrencia con título habilitante para este espacio curricular

Ingeniero de/en:

- Bioinformática
- Ciencias de la Computación/Computación
- Electrónica
- Electrónica Orientación en Sistemas Digitales
- Informática
- Mecatrónica
- Redes
- Sistemas de Información
- Sistemas
- Software
- Telecomunicaciones
- Vías de Comunicación

Licenciado de/en:

- Análisis de Sistemas
- Bioinformática
- Ciencias de la Computación/Computación
- Informática
- Redes
- Sistemas
- Sistemas de Información
- Tecnología Informática

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Analista Programador
- Programador Superior

Analista de/en:

- Computación
- Computación Administrativa
- Informática
- Informática Orientación Procesamiento de Datos
- Sistemas de Computación
- Sistemas Orientación Sistemas de Comunicación
- Tecnología Informática

Técnicos Profesionales de Nivel Superior de/en:

- Administración de Sistemas
- Bachiller Universitario en Imagen Informática
- Computación
- Desarrollo de Software
- Electrónica
- Informática
- Informática Administrativa
- Informática Educativa
- Informática Industrial Orientación Automatización
- Informática Industrial Orientación Diseño Mecánico
- Implementación y Gestión Informática
- Microprocesadores
- Programación Informática
- Redes
- Redes de Computación
- Redes Informáticas
- Sistemas Informáticos
- Sistemas Multimediales
- Tecnología de la Información
- Web

ESPACIOS CURRICULARES: PROCESAMIENTO DIGITAL DE IMAGENES – TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO DIGITAL

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias de la Computación/Computación
- Informática
- Matemática y Computación
- Tecnología Electrónica
- Tecnología Informática

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente, con Reconocimiento Oficial o Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

• Docencia Media y/o Superior en concurrencia con título habilitante para este espacio curricular

Analista de/en:

- Sistemas de Computación

Ingeniero de/en:

- Bioinformática
- Ciencias de la Computación/Computación
- Electrónica
- Electrónica Orientación Sistemas Digitales
- Informática
- Mecatrónica
- Redes
- Redes Inteligentes y Ciberseguridad
- Redes Computacionales
- Sistemas de Información
- Sistemas
- Software

Licenciado de/en:

- Análisis de Sistemas
- Bioinformática
- Ciencias de la Computación/Computación
- Informática
- Redes y Comunicación de Datos
- Sistemas
- Tecnología Informática

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Analista Programador
- Programador Superior

Analista de/en:

- Computación
- Sistemas Orientación en Sistemas de Comunicación
- Computación Administrativa
- Informática
- Tecnología Informática

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Bachiller Universitario en Imagen Informática
- Computación
- Computación y Redes
- Desarrollo de Software
- Informática
- Informática Industrial Orientación Automatización
- Microprocesadores
- Programación Informática
- Redes
- Redes de Computación
- Redes Informática
- Sistemas Informáticos
- Sistemas Multimediales
- Web

ORIENTACIÓN ECONOMIA Y ADMINISTRACIÓN

ESPACIO CURRICULAR: SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONTABLE – ESPACIO DE OPCION INSTITUCIONAL

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Administración
- Administración de Empresas
- Ciencias de la Administración
- Ciencias Contables
- Ciencias Contables y de la Administración
- Ciencias Económicas/Economía
- Ciencias Jurídicas y Contables
- Ciencias Jurídicas y Económicas
- Comercio Internacional
- Economía y Gestión de las Organizaciones
- Economía y Gestión
- Economía, Gestión de las Organizaciones y Tecnologías Aplicadas
- Gestión Empresarial
- Técnicas Contables y Administrativas

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Contador Público/Contador Público Nacional

Licenciado de/en:

- Administración
- Administración de Empresas
- Administración Pública
- Ciencias Administrativas
- Ciencias Contables
- Ciencias Económicas/Economía
- Ciencias Empresariales
- Comercialización
- Comercio Exterior
- Comercio Internacional
- Dirección de Empresas
- Economía y Finanzas
- Economía Empresarial
- Finanzas
- Gestión Empresarial
- Mercado y Estrategias de Comercialización
- Relaciones Internacionales

Ingeniero de/en:

- Comercial
- Comercial y Administrativo
- Dirección de Empresas
- Organización y Economía
- Organización y Economía de Empresas
- Organización de Empresas

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Administración
- Administración de Empresas
- Administración y Contabilidad
- Administración Contable
- Administración Comercial
- Ciencias Económicas/Economía
- Contable
- Comercialización
- Comercialización Minorista
- Comercio Exterior
- Comercio Exterior y Aduanas
- Comercio Internacional
- Economía y Negocios Contable
- Gestión Administrativa y Contable
- Gestión Contable
- Gestión Contable e Impositiva
- Gestión Empresarial
- Gestión Financiera
- Gestión de Empresas y Micro Emprendimiento
- Gestión y Administración de las Organizaciones
- Gestión de las Organizaciones
- Gerenciamiento en Ventas Jurídico Contable

Analista de/en:

- Administración
- Administración Contable
- Comercio Exterior
- Comercio Internacional
- Gestión Contable y Financiera
- Mercado y Estrategia de Comercialización
- Sistemas Administrativos

ESPACIO CURRICULAR: ADMINISTRACIÓN

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Administración
- Administración de Empresas
- Ciencias Económicas/Economía
- Ciencias Contables
- Ciencias Contables y de la Administración
- Ciencias Jurídicas y Contables
- Ciencias Jurídicas y Económicas
- Comercialización
- Comercio Internacional
- Economía y Gestión
- Economía y Gestión de las Organizaciones
- Economía, Gestión de las Organizaciones y Tecnologías Aplicadas

- Economía y Sociología
- Gestión Empresarial
- Informática y Administración
- Relaciones del Trabajo
- Técnicas Contables y Administrativas

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Contador Público/Contador Público Nacional

Licenciado de/en:

- Administración
- Administración de Empresas
- Administración de Negocios
- Administración Pública
- Ciencias Económicas/Economía
- Ciencias Contables
- Comercio Exterior
- Comercio Internacional
- Economía Política
- Gestión y sus especialidades
- Organización de Empresas
- Organización y Economía
- Organización Industrial
- Sistema de Información de las Organizaciones

Ingeniero de/en:

- Dirección de Empresas
- Gestión Empresarial
- Industrial
- Organización Industrial
- Organización de Empresas
- Organización y Economía

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Administración
- Administración de Empresas
- Administración y Gestión Judicial
- Administración de PyMES y sus orientaciones
- Administración e Informática
- Asistencia Jurídica
- Ciencias Económicas/Economía
- Comercio Exterior
- Comercio Internacional
- Contable
- Economía Social
- Gestión Empresarial
- Gestión y Administración de las Organizaciones
- Gestión y Responsabilidad Social
- Recursos Humanos

Analista de/en:

- Comercialización
- Mercado y Estrategia de Comercialización

ESPACIO CURRICULAR: DERECHO

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias Jurídicas y Contables
- Ciencias Jurídicas y Sociales
- Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales
- Ciencias Jurídicas
- Ciencias Jurídicas y Económicas

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Abogado

• Escribano

Profesor de/en:

- Administración
- Ciencias Económicas/Economía
- Ciencias Políticas y Sociales
- Ciencia Política/Ciencias Políticas

Licenciado de/en:

- Ciencias Jurídicas y Contables

- Ciencias Jurídicas y Sociales
- Ciencias Jurídicas
- Ciencias Políticas y Sociales
- Ciencia Política/Ciencias Políticas

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Corredor Público
- Martillero Público
- Martillero y Corredor de Comercio

Licenciado de/en:

- Administración
- Administración de Empresas
- Ciencias Económicas/Economía
- Relaciones Internacionales

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Administración y Gestión Judicial
- Asistencia Jurídica

ORIENTACIÓN COMUNICACIÓN

ESPACIO CURRICULAR: COMUNICACIÓN, CULTURA Y SOCIEDAD – ESPACIO DE OPCION INSTITUCIONAL

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Castellano Literatura e Historia
- Comunicación Social
- Ciencias de la Educación
- Ciencias del Lenguaje y la Comunicación
- Filosofía y Letras
- Lengua Literatura y Comunicación Social
- Letras y Ciencias de la Comunicación
- Pedagogía
- Sociología

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias Antropológicas/Antropología
- Filosofía
- Historia

Licenciado de/en:

- Comunicación Social
- Comunicación Social Orientación Grafica, Radio y TV
- Ciencias de la Educación/Pedagogía
- Filosofía
- Historia
- Periodista/Periodismo
- Sociología

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Locutor/Locutor Nacional

Licenciado de/en:

- Ciencias Antropológicas/Antropología

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Comunicación Social
- Periodismo/Periodismo Universitario

ESPACIOS CURRICULARES: PRODUCCIÓN DE LENGUAJES – COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Castellano, Literatura y Latín
- Castellano, Literatura e Historia
- Ciencias de la Comunicación
- Ciencias del Lenguaje y la Comunicación
- Comunicación
- Comunicación Social
- Comunicación Audiovisual
- Filosofía y Letras
- Lengua

- Lengua Especialización en Comunicaciones
- Lenguas y Ciencias de la Comunicación

- Lengua, Castellano y Literatura
- Lengua y Comunicación Oral/Escrita
- Lengua, Literatura y Comunicación Social
- Lengua y Literatura Española
- Lengua y Literatura Castellana
- Lengua y Literatura
- Letras
- Letras Clásicas
- Letras y Ciencias de la Comunicación
- Letras Modernas
- Literatura
- Literatura Clásica/Literaturas Clásicas
- Literaturas Modernas

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en enunciado diga:

Licenciado de/en:

- Ciencias de la Información
- Ciencias de la Educación
- Comunicación
- Comunicación Social
- Comunicación Pública e Institucional
- Diseño y Comunicación Audiovisual
- Filosofía y Letras
- Lengua
- Lengua y Literatura Castellana
- Lengua y Literatura Española
- Lengua y Literatura
- Letras
- Letras Clásicas
- Letras Modernas
- Literatura Clásica
- Literaturas Modernas
- Medios de Comunicación Social
- Pedagogía
- Periodismo
- Relaciones Públicas e Institucionales

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Comunicación Social
- Locutor/Locutor Nacional
- Periodista/Periodista Universitario

Licenciado de/en:

- Comunicación Multimedial
- Comunicación Publicitaria
- Publicidad
- Producción y Realización Multimedial

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Comunicación
- Comunicación Social
- Comunicación Publicitaria
- Comunicación Interactiva
- Corrector Periodístico y Editorial
- Libretista y Guionista para Radio y TV
- Narración Multimedial
- Publicidad
- Redacción Multimedial
- Redacción Periodística

Analista de/en:

- Comunicación Publicitaria

ORIENTACIÓN CIENCIAS NATURALES

ESPACIO CURRICULAR: AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL – ESPACIO DE OPCION INSTITUCIONAL

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias Agrarias/Agrónomo
- Ciencias Ambientales
- Ciencias Antropológicas/Antropología
- Ciencias Biológicas/Biología
- Ciencias Jurídicas
- Ciencias Jurídicas y Sociales
- Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales

- Ciencias Jurídicas y Económicas
- Ciencias Naturales
- Ecología
- Ecología y Conservación del Ambiente
- Geografía
- Geografía y Ciencias Biológicas
- Geografía y Ciencias Sociales
- Historia y Geografía
- Historia, Geografía y Formación Cívica
- Historia y Ciencias Sociales
- Turismo

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

• Docencia Media y/o Superior en concurrencia con título habilitante para este espacio curricular

- Arquitecto
- Biólogo
- Geólogo

Ingeniero de/en:

- Ambiental
- Agro y Ambiente
- Ciencias Ambientales
- Ecología
- Ecología y Conservación del Ambiente
- Ecología y Conservación de los Recursos Naturales
- Forestal
- Geógrafo
- Recursos Naturales
- Recursos Naturales y Ambientales
- Recursos Naturales Renovables

Licenciado de/en:

- Ambiente y Recursos Renovables
- Biodiversidad
- Ciencias Agrarias/Agrónomo
- Ciencias Antropológicas/Antropología
- Ciencias Ambientales
- Ciencias del Ambiente
- Ciencias Biológicas/Biología
- Ciencias Naturales
- Ecología
- Ecología y Conservación de los Recursos Naturales
- Demografía y Turismo
- Geografía
- Geografía y Ciencias Biológicas
- Geología
- Gestión Ambiental
- Hotelería y Turismo
- Medio Ambiente
- Medio Ambiente y Ecología
- Recursos Naturales
- Recursos Naturales y Medio Ambiente
- Turismo
- Turismo y Ecología
- Turismo Sustentable

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Administración de Áreas Protegidas
- Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Analista en Administración Turística
- Ciencias Ambientales
- Emprendimiento Turístico
- Energías Renovables
- Geografía, Especialidad en Turismo
- Geoinformática
- Gestión Ambiental
- Gestión Integrada de Calidad
- Gestión y Auditoría Ambiental
- Gestión Turística
- Guardaparque
- Guía y Técnico en Turismo
- Información y Gestión Ambiental
- Medio Ambiente

- Perito Universitario en turismo
- Planificación Ambiental
- Protección y Saneamiento Ambiental
- Recursos Naturales y Gestión Ambiental
- Recursos Renovables
- Turismo
- Sistemas Energéticos Sustentables

ESPACIO CURRICULAR: INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias Antropológicas/Antropología
- Ciencias de la Educación/Pedagogía
- Ciencias Agrarias/Agrónomo
- Ciencias Biológicas/Biología
- Ciencias Biológicas y Química
- Ciencias Exactas y Naturales
- Ciencias Físicas/Física
- Ciencias Naturales
- Ciencias Naturales y Físico Química
- Ecología
- Filosofía
- Física, Merceología y Mineralogía
- Geografía
- Geografía y Ciencias Biológicas
- Matemática, Física y Cosmografía
- Matemática, Física y Química
- Psicología
- Química
- Sociología

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

• Docencia Media y/o Superior en concurrencia con título habilitante para este espacio curricular

- Farmacéutico
- Médico

Ingeniero de/en:

- Agrónomo
- Geología
- Recursos Naturales Renovables

Licenciado de/en:

- Ambiente y Recursos Renovables
- Biología Molecular
- Bioquímica
- Ciencias de la Educación/Pedagogía
- Ciencias Biológicas y Ciencias Geográficas
- Ciencias Biológicas y Química
- Ciencias Biológicas/Biología
- Ciencias Farmacéuticas/Farmacia
- Ciencias Naturales
- Ciencias Naturales y Físico Química
- Filosofía
- Geografía
- Geología
- Microbiología
- Recursos Renovables
- Recursos Renovables y No Renovables
- Sociología

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Licenciado de/en:

- Psicología

ESPACIO CURRICULAR: ESTADÍSTICA

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias Económicas/Economía
- Ciencias Matemáticas/Matemática
- Estadística
- Matemática y Astronomía
- Matemática, Física y Cosmografía

- Matemática y Computación
- Matemática y Física
- Matemática, Física y Química

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

• Docencia Media y/o Superior en concurrencia con título habilitante para este espacio curricular

- Contador Público
- Contador Público Nacional
- Estadística/Estadístico

Licenciado de/en:

- Administración/Administración de Empresas
- Análisis Ambiental
- Ciencias Ambientales
- Ciencias de la Computación/Computación
- Ciencias Económicas/Economía
- Ciencias Físico Matemáticas
- Ciencias Matemáticas/Matemática
- Estadística
- Geografía
- Probabilidad y Estadísticas

Ingeniero de/en:

- Computación

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Analista de/en:

- Sistemas

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Ciencias Físicas
- Ciencias Físico Químicas
- Gestión Ambiental
- Gestión y Auditoría Ambiental
- Información y Gestión Ambiental

ESPACIO CURRICULAR: CIENCIAS DE LA TIERRA

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias Geológicas
- Ciencias Físicas
- Ciencias Físico Químicas
- Ciencias Naturales
- Ciencias Naturales y Físico Químicas
- Geografía
- Geografía y Ciencias Biológicas
- Geografía e Historia
- Matemática Física y Química

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

• Docencia Media y/o Superior en concurrencia con título habilitante para este espacio curricular

Ingeniero de/en:

- Física
- Física Matemática
- Geología/Geólogo
- Geodesia y Geofísico
- Geógrafo
- Minas
- Nuclear

Licenciado de/en:

- Ciencias Físicas/Física
- Ciencias Físicas Matemáticas
- Ciencias Físico Químicas
- Ciencias Naturales
- Ciencias Naturales y Físico Químicas
- Geofísica
- Geológicas/Geología/Geólogo
- Geografía
- Recursos Naturales Renovables

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Agropecuario
- Medio Ambiente

- Recursos Naturales

ESPACIO CURRICULAR: ASTRONOMÍA

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Matemáticas y Astronomía
- Matemática, Física y Astronomía
- Matemática, Física y Cosmografía

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias Exactas y Naturales
- Ciencias Físicas
- Ciencias Naturales y Físico Químicas

Licenciado de/en:

- Astronomía
- Meteorología y Ciencias de la Atmósfera
- Ciencias Físicas/Física
- Geofísica

Ingeniero de/en:

- Aeroespacial y Física Aplicada
- Aeronáutico
- Astronomía
- Física-Matemática

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Geografía

ESPACIO CURRICULAR: BIOÉTICA

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Biología
- Ciencias Biológicas
- Ciencias Biológicas y Ciencias Geográficas
- Ciencias Biológicas y Químicas
- Ciencias Exactas y Naturales
- Ciencias Jurídicas
- Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales
- Ciencias Naturales
- Ciencias Naturales, Físico Química
- Ciencias Naturales y Químicas
- Filosofía
- Filosofía y Ciencias de la Educación
- Filosofía y Humanidades
- Filosofía y Letras
- Filosofía y Lógica
- Filosofía, Psicología y Pedagogía
- Filosofía y Pedagogía
- Formación Ética y Ciudadana
- Sociología

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Biólogo

Licenciado de/en:

- Biología Molecular
- Bioquímica
- Biotecnología
- Ciencias Biológicas y Ciencias Geográficas
- Ciencias Biológicas y Química
- Ciencias Biológicas/Biología
- Ciencias Farmacéuticas/Farmacía
- Ciencias Jurídicas
- Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales
- Ciencias Naturales
- Ciencias Naturales y Físico Química
- Filosofía
- Filosofía y Ciencias de la Educación
- Filosofía y Ciencias Sagradas
- Filosofía y Humanidades

- Filosofía y Letras
- Filosofía y Lógica
- Filosofía, Psicología y Pedagogía
- Filosofía y Pedagogía
- Formación Ética y Ciudadana
- Microbiología
- Sociología

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Médico
 - Médico Veterinario
- Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:
- Biotecnología

ORIENTACIÓN LENGUAS

ESPACIOS CURRICULARES: LITERATURA ARGENTINA – LITERATURA REGIONAL

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Castellano, Literatura y Latín
- Castellano, Literatura e Historia
- Ciencias del Lenguaje y la Comunicación
- Filosofía y Letras
- Lengua con Especialización en Comunicaciones
- Lengua, Castellano y Literatura
- Lengua y Comunicación Oral/Escrita
- Lengua y Literatura
- Lengua, Literatura y Comunicación Social
- Lengua y Literatura Española
- Lengua y Literatura Castellana
- Letras Clásicas
- Letras Modernas
- Letras
- Lenguas
- Letras y Ciencias de la Comunicación
- Literatura
- Literatura Clásica/Literaturas Clásicas
- Literaturas Modernas

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Comunicación/Ciencias de la Comunicación
- Comunicación Social

Licenciado de/en:

- Filosofía y Letras
- Lengua y Literatura
- Lengua y Literatura Castellana
- Lengua y Literatura Española
- Letras Clásicas
- Letras Modernas
- Letras
- Lengua
- Literatura
- Literatura Clásica
- Literaturas Modernas
- Periodismo
- Periodismo y Comunicación

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Periodista

Licenciado de/en:

- Ciencias de la Información
- Comunicación/Ciencias de la Comunicación
- Comunicación Social

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Comunicación
- Comunicación Social
- Corrector Periodístico y Editorial
- Periodismo//Periodismo Universitario

ORIENTACIÓN TURISMO

ESPACIO CURRICULAR: PATRIMONIO CULTURAL - NATURAL

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias Antropológicas/Antropología
- Ciencias Sociales
- Geografía
- Geografía y Ciencias Biológicas
- Geografía y Ciencias Sociales
- Historia
- Historia y Formación Cívica
- Historia y Geografía
- Historia y Ciencias Sociales
- Turismo

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

• Docencia Media y/o Superior en concurrencia con título habilitante para este espacio curricular

- Geógrafo
- Geólogo

Licenciado de/en:

- Análisis Ambiental
- Ciencias Antropológicas/Antropología
- Ciencias Sociales
- Demografía y Turismo
- Ecología
- Geografía
- Geología
- Historia
- Hotelería y Turismo
- Medio Ambiente
- Recursos Naturales
- Recursos Naturales y Ambientales
- Turismo
- Turismo Ecológico
- Turismo Sustentable

Ingeniero de/en:

- Ambiental
- Geógrafo
- Recursos Naturales y Biodiversidad
- Recursos Naturales y Medio Ambiente
- Recursos Naturales y Renovables

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Arquitecto
- Arqueólogo
- Guardaparques

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Emprendimientos Turísticos
- Geografía y sus especialidades
- Gestión Turística
- Guía de Turismo
- Guía y Técnico Superior en Turismo
- Perito Universitario en Turismo
- Recursos Naturales
- Recursos Naturales y Gestión Ambiental
- Turismo
- Turismo y Hotelería

Analista de/en:

- Administración y Operador en Turismo
- Marketing Turístico
- Turismo

ESPACIO CURRICULAR: AMBIENTE Y SOCIEDAD

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ecología y Conservación del Ambiente
- Geografía
- Geografía y Ciencias Sociales
- Historia
- Historia y Geografía
- Historia, Geografía y Formación Cívica

- Historia y Ciencias Sociales
- Historia Castellano y Literatura
- Turismo

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Arquitecto

Ingeniero de/en:

- Ambiental
- Ciencias Ambientales
- Ecología y Conservación del Ambiente
- Ecología y Conservación de los Recursos Naturales
- Geógrafo
- Recursos Naturales y Medio Ambiente
- Recursos Renovables

Licenciado de/en:

- Administración Turística
- Administración de Empresas Turísticas
- Antropología
- Arqueología
- Cartografía
- Ciencias Sociales
- Ciencias Ambientales
- Demografía y Turismo
- Geología
- Geografía
- Historia
- Historia y Geografía
- Hotelería y Turismo
- Turismo
- Turismo Ecológico
- Turismo Sustentable

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

• Administración de Empresas de Turismo Orientación en Agencias de Viajes y Turismo

- Administrador y Operador Turístico
- Agentes de Viajes y Turismo
- Analista de Marketing Turístico
- Analista en Administración Turística
- Empresas Turísticas
- Emprendimientos Turísticos
- Geografía Especializada en Turismo
- Geoinformática
- Gestión Turística
- Gestión de Servicios Turísticos
- Guardaparques
- Guía de Turismo
- Guía y Técnico Superior en Turismo
- Museología
- Perito Universitario en Turismo
- Recursos Naturales y Gestión Ambiental
- Turismo
- Turismo y Hotelería

ESPACIO CURRICULAR: ESTADÍSTICA

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias Económicas/Economía
- Ciencias Matemáticas/Matemática
- Ciencias de la Administración
- Ciencias Contables
- Ciencias Económicas y Jurídicas
- Ciencias Exactas y Aplicadas
- Ciencias Físico-Matemáticas
- Ciencias Jurídicas y Contables
- Ciencias Matemáticas
- Demografía y Turismo
- Economía y Gestión
- Economía y Gestión de las Organizaciones
- Economía y Gestión de las Organizaciones y Tecnologías Aplicadas
- Física y Matemática

- Geografía
- Informática y Matemática
- Matemática
- Matemática e Informática
- Matemática y Astronomía
- Matemática y Computación
- Matemática y Cosmografía
- Matemática y Física
- Matemática y Química
- Matemática, Física y Cosmografía
- Matemática, Física y Química
- Turismo

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Estadística/Estadístico
- Contador Público
- Contador Público Nacional
- Constructor Universitario

Licenciado de/en:

- Análisis Ambiental
- Administración/Administración de Empresas
- Ciencias Ambientales
- Ciencias de la Computación/Computación
- Ciencias Económicas/Economía
- Ciencias Físicas
- Ciencias Físico-Matemáticas
- Ciencias Matemáticas/Matemática
- Comercio Internacional
- Geografía
- Informática
- Marketing
- Probabilidad y Estadística
- Sociología
- Turismo

Ingeniero de/en:

- En todas las especialidades excepto Agronomía, Zootecnia y Pesca

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Analista de Sistema

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Administración/Administración de Empresas
- Ciencias Ambientales
- Ciencias Económicas/Economía
- Comercio Exterior
- Comercio Internacional
- Contable
- Computación
- Estadísticas
- Estadísticas Empresariales
- Economía y Negocios Contables
- Gestión y Auditoría Ambiental
- Gestión Empresarial
- Gestión Financiera
- Jurídico Contable
- Informática
- Programador
- Tecnología de la Información y la Comunicación
- Turismo

Analista de/en:

- Económico
- Gestión Contable y Financiera

ESPACIO CURRICULAR: DESARROLLO INDUSTRIA TURÍSTICA

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga

Profesor de/en:

- Ciencias de la Administración
- Ciencias Contables
- Ciencias Económicas/Economía
- Ciencias Sociales
- Economía y Gestión
- Economía y Gestión de las Organizaciones
- Geografía

- Geografía y Ciencias Biológicas
- Historia y Geografía
- Técnicas Contables y Administración
- Turismo

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

• Docencia Media y/o Superior en concurrencia con título habilitante para este espacio curricular

Licenciado de/en:

- Administración/Administración de Empresas
- Administración de Negocios Internacionales
- Administración de Empresas Hoteleras y Gastronómicas
- Administración Hotelera
- Análisis Ambiental
- Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables
- Ciencias Económicas
- Demografía y Turismo
- Empresas Turísticas
- Geografía
- Gestión Ambiental
- Gestión Turística
- Gestión Hotelera
- Hotelería y Turismo
- Marketing
- Publicidad
- Turismo

Ingeniero de/en:

- Ambiental
- Ambiente y Recursos Renovable
- Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables
- Comercial
- Geógrafo

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Contador Público
- Contador Público Nacional

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Administración de PyMES
- Administración de Empresas de Turismo, Orientación en Agencias de Turismo

- Administración de Empresas Hoteleras y Gastronómicas

- Contable
- Gestión de Microemprendimientos
- Gestión Financiera
- Guía de Turismo
- Guía y Técnico Superior en Turismo

ESPACIO CURRICULAR: INTRODUCCIÓN AL TURISMO – ESPACIO DE OPCION INSTITUCIONAL

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga

Profesor de/en:

- Geografía
- Geografía y Ciencias Biológicas
- Historia y Geografía
- Turismo
- Turismo Ecológico
- Turismo Sustentable
- Contador Público
- Contador Público Nacional

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

• Ciencias Sociales
• Docencia Media y/o Superior en concurrencia con título habilitante para este espacio curricular

Licenciado de/en:

- Administración de Empresas Turísticas
- Administración de Negocios Internacionales
- Administración de Empresas Hoteleras y Gastronómicas
- Administración Hotelera
- Administración Turística

- Análisis Ambiental
- Comercialización
- Demografía y Turismo
- Geografía
- Gestión Ambiental
- Gestión Turística
- Hotelería y Turismo
- Turismo

- Turismo Ecológico
- Turismo Sustentable

Ingeniero de/en:

- Ambiental
- Geográfico
- Civil en Geografía

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Guía de Turismo
- Guía y Técnico Superior en Turismo
- Emprendimientos Turísticos
- Perito Universitario en Turismo
- Turismo

- Turismo y Hotelería

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Licenciado de/en:

- Marketing
- Publicidad

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Administración de Empresas Turísticas, Orientación en Agencias de Viajes

y Turismo

- Comercialización Orientación en Turismo
- Empresas Turísticas
- Gestión Empresarial
- Geografía y sus especialidades
- Marketing
- Turismo Orientación en Recreación

Analista de/en:

- Administración Hotelera
- Gestión Turística
- Impacto Ambiental

ESPACIO CURRICULAR: GESTIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Turismo

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Docencia Media y/o Superior en concurrencia con título habilitante para este espacio curricular

Licenciado de/en:

- Administración/Administración de Empresas
- Administración de Empresas Hoteleras y Gastronómicas
- Administración Hotelera
- Administración Hotelera Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables Turísticos

- Administración de Negocios Internacionales
- Análisis Ambiental
- Comercialización
- Demografía y Turismo
- Gestión Turística
- Gestión Hotelera y Gastronómica
- Geografía
- Hotelería y Turismo
- Marketing
- Turismo

Ingeniero de/en:

- Ambiental
- Geógrafo

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Contador Público
- Contador Público Nacional

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Administración de PyMES
- Administración de Empresas de Turismo
- Administración de Empresas de Turismo, Orientación en Empresas de

Viajes y Turismo

- Comercialización Orientación en Turismo
- Empresas Turísticas
- Gestión de Turismo y Transporte
- Gestión Empresarial
- Gestión y Organización de Eventos
- Gestión de Empresas Orientación Servicios Turísticos
- Gestión Gastronómica
- Guía de Turismo
- Guía y Técnico Superior en Turismo
- Recursos Naturales y Gestión Ambiental
- Servicios Turísticos Orientación en Gestión, Recreación y Tiempo Libre
- Turismo
- Turismo Orientación en Recreación

Analista de/en:

- Administración Hotelera
- Gestión Turística
- Marketing Internacional

ESPACIO CURRICULAR: DESARROLLO DE LOCALIDADES TURÍSTICAS

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Demografía y Turismo
- Geografía
- Turismo
- Turismo Ecológico
- Turismo Sustentable

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Docencia Media y/o Superior en concurrencia con título habilitante para este espacio curricular

Licenciado de/en:

- Administración
- Administración de Empresas
- Administración de Empresas Hoteleras y Gastronómicas
- Administración de Negocios Internacionales
- Administración Hotelera
- Análisis Ambiental
- Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables
- Comercialización
- Demografía y Turismo
- Geografía
- Gestión Turística
- Hotelería y Turismo
- Marketing
- Recursos Naturales Renovables
- Turismo

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Administración de PyMES
- Administración de Empresas de Turismo, Orientación en Agencias de

Viajes y Turismo

- Comercialización y Turismo
- Comercialización Orientación en Turismo
- Comunicación y Turismo
- Empresas Turísticas
- Geografía Especializada en Cartografía
- Gestión de Turismo y Transporte
- Gestión Empresarial
- Guía de Turismo
- Guía y Técnico Superior en Turismo
- Marketing
- Recursos Naturales y Gestión Ambiental
- Servicios Turísticos Orientación en Gestión, Recreación y Tiempo Libre
- Turismo Orientación en Recreación

Analista de/en:

- Administración Hotelera

- Gestión Turística
- Marketing Internacional

ESPACIO CURRICULAR: MARKETING DEL TURISMO

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Administración
- Administración de Empresas
- Ciencias de la Administración
- Ciencias Contables
- Ciencias Económicas/Economía
- Ciencias Jurídicas y Económicas
- Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales
- Ciencias Jurídicas y Contables
- Economía y Gestión
- Economía y Gestión de las Organizaciones
- Turismo

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

• Docencia Media y/o Superior en concurrencia con título Habilitante para este espacio curricular

- Contador Público
- Contador Público Nacional

Licenciado de/en:

- Administración
- Administración de Empresas
- Administración de Negocios Internacionales
- Administración de Empresas Hoteleras y Gastronómicas
- Administración Hotelera
- Ciencias Económicas/Economía
- Comercialización
- Comercio Exterior
- Comercio Internacional
- Comunicación Social
- Dirección de Negocios
- Gestión Turística
- Hotelería y Turismo
- Marketing
- Turismo

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Administración de PyMES
- Administración de Empresas de Turismo, Orientación en Agencias de Viajes y Turismo

- Administración de Empresas Turísticas
- Comercialización Orientación en Turismo

- Contable
- Comercio Exterior
- Comercio Internacional
- Empresas Turísticas
- Gestión Empresarial
- Gestión de Empresas Orientación en Servicios Turísticos
- Gestión Financiera
- Guía y Técnico Superior en Turismo
- Marketing
- Marketing y Publicidad Digital
- Marketing Cultural y Deportivo
- Publicidad
- Turismo

Analista de/en:

- Administración Hotelera
- Comunicación Publicitaria
- Marketing Internacional
- Marketing Turístico

ORIENTACIÓN CIENCIAS SOCIALES:

ESPACIO CURRICULAR: INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO-ESPACIO DE OPCION INSTITUCIONAL

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias Antropológicas/Antropología
- Ciencias de la Educación
- Ciencias Jurídicas

- Ciencias Jurídicas y Sociales
- Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales
- Ciencia Política/Ciencias Políticas
- Ciencias Políticas y Sociales
- Ciencias Sociales
- Filosofía
- Geografía
- Geografía y Ciencias Sociales
- Historia
- Historia, Castellano y Literatura
- Historia y Ciencias Sociales
- Historia y Formación Cívica
- Historia y Geografía
- Historia, Geografía y Formación Cívica
- Pedagogía
- Psicología
- Sociología

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Licenciado de/en:

- Ciencias Antropológicas/Antropología
- Ciencias de la Educación
- Ciencias Jurídicas
- Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales
- Ciencia Política/Ciencias Políticas
- Ciencias Sociales
- Filosofía
- Geografía
- Historia, Ciencias Jurídicas y Sociales
- Historia y Formación Cívica
- Historia, Castellano y Literatura
- Pedagogía
- Psicología
- Sociología

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias Económicas/Economía

Licenciado de/en:

- Relaciones Internacionales
- Trabajo Social

ESPACIO CURRICULAR: BIOTECNOLOGÍAS Y BIOÉTICA

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias Jurídicas
- Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales
- Filosofía
- Filosofía y Ciencias de la Educación
- Filosofía y Ciencias Sagradas
- Filosofía y Humanidades
- Filosofía y Letras
- Filosofía y Lógica
- Filosofía, Psicología y Pedagogía
- Filosofía y Pedagogía
- Formación Ética y Ciudadana
- Sociología

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Biología
- Ciencias de la Educación
- Ciencia Política/Ciencias Políticas
- Pedagogía

Licenciado de/en:

- Biología
- Biotecnología
- Ciencias Jurídicas
- Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales
- Ciencias de la Educación
- Ciencia Política/Ciencias Políticas

- Filosofía
- Filosofía y Ciencias de la Educación
- Filosofía y Ciencias Sagradas
- Filosofía y Humanidades
- Filosofía y Letras
- Filosofía y Lógica
- Filosofía, Psicología y Pedagogía
- Filosofía y Pedagogía
- Formación Ética y Ciudadana
- Pedagogía
- Sociología

Ingeniero de/en:

- Bioingeniería
- Biotecnología
- Microbiología

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Biotecnología

ESPACIO CURRICULAR: GEOGRAFÍA AMBIENTAL

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias Geográficas y Ciencias Biológicas
- Geografía
- Geografía y Ciencias Sociales
- Geografía y Ciencias Biológicas
- Historia y Geografía
- Historia Geografía y Formación Cívica
- Turismo
- Turismo Ecológico

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Geólogo

Ingenieros de/en:

- Ambiental
- Ecología
- Forestal
- Geodesta y Geofísico
- Geógrafo
- Medio Ambiente
- Recursos Naturales
- Recursos Naturales y Medio Ambiental
- Saneamiento Ambiental

Licenciado de/en:

- Ciencias Ambientales
- Ecología y Conservación de los Recursos Naturales
- Geografía
- Geología
- Gestión Ambiental
- Historia y Geografía
- Recursos Naturales
- Turismo

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Ciencias Ambientales
- Geografía y sus especialidades
- Gestión Ambiental
- Gestión y Auditoría Ambiental
- Guía y Técnico Superior en Turismo
- Guardaparques
- Turismo

ESPACIO CURRICULAR: ECONOMÍA POLÍTICA

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias de la Administración
- Ciencias Contables
- Ciencias Económicas/Economía

- Ciencias Jurídicas y Contables
- Economía y Gestión de las Organizaciones
- Técnicas Contables y Administrativas

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Contador Público/Contador Público Nacional

Profesor de/en:

- Ciencia Política/Ciencias Políticas
- Ciencias Políticas y Sociales
- Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales
- Geografía

Licenciado de/en:

- Administración
- Administración de Empresas
- Administración Pública
- Ciencias Económicas/Economía
- Comercialización
- Comercio Exterior
- Comercio Internacional
- Ciencia Política/Ciencias Políticas
- Ciencias Políticas y Sociales
- Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales
- Gestión de las Organizaciones
- Geografía
- Organización y Economía

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Historia
- Historia y Ciencias Sociales
- Ciencias Jurídicas

Licenciado de/en:

- Historia

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Administración
- Administración de Empresas
- Administración Pública
- Comercio Exterior
- Comercio Internacional
- Contable

ORIENTACIÓN AGRO Y AMBIENTE

ESPACIO CURRICULAR: SISTEMAS AGROAMBIENTALES – ESPACIO DE OPCION INSTITUCIONAL

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias Agrarias/Agropecuarias
- Biología
- Ciencias Naturales
- Geografía

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Docencia Media y/o Superior en concurrencia con título habilitante para este espacio curricular

- Médico Veterinario

Licenciado de/en:

- Administración Agraria
- Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables
- Ciencias Agrarias
- Gestión Agraria
- Geografía
- Medio Ambiente
- Recursos Naturales
- Recursos Naturales y Ambientales
- Recursos Naturales Renovables

Ingeniero de/en:

- Agroindustrial
- Agrónomo
- Ambiental
- Bioingeniería
- Ciencias Ambientales

- Ecología y Conservación de Recursos Naturales
- Forestal
- Industrias de la Alimentación
- Producción Agropecuaria
- Recursos Naturales
- Recursos Naturales y Biodiversidad
- Recursos Naturales y Medio Ambiente
- Recursos Naturales Renovables
- Rural
- Tecnología de los Alimentos
- Zootecnia

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Agrónomo
- Agropecuario y sus especialidades
- Ciencias Ambientales
- Producción Agropecuaria
- Producción Agropecuaria y Negocios Agropecuarios

ESPACIO CURRICULAR: TICS APLICADAS A ESPACIOS RURALES URBANOS

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias Agrarias/Agropecuarias
- Ciencias de la Computación/Computación
- Informática
- Geografía

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias Ambientales
- Ciencias Biológicas/Biología
- Ciencias Biológicas y Química
- Ciencias Naturales
- Geografía y Ciencias Biológicas
- Docencia Media y/o Superior en concurrencia con título habilitante para este espacio curricular

- Médico Veterinario

Licenciado de/en:

- Análisis Ambiental
- Análisis de Sistema
- Biodiversidad
- Bioinformática
- Ciencias Ambientales
- Ciencias Biológicas/Biología
- Ciencias Biológicas y Química
- Ciencias de la Computación/Computación
- Ciencias de la Información
- Ciencias Naturales
- Ecología y Conservación de los Recursos Naturales
- Geografía
- Geografía y Ciencias Biológicas
- Gestión Agraria
- Gestión Ambiental
- Sistemas de Información
- Tecnologías de la Información

Ingeniero de/en:

- Agrónomo
- Ambiental
- Bioingeniería
- Ciencias de la Computación
- Computación
- Ecología y Conservación de los Recursos Naturales
- Forestal
- Informática
- Producción Agropecuaria
- Rural
- Sistemas de Información

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Cartografía, Sistemas de Información Geográfica y Teledetección
- Computación
- Forestal
- Gestión Agraria
- Gestión Ambiental
- Gestión y Auditoría Ambiental
- Informática Orientación Procesamiento de Datos
- Información y Gestión Ambiental
- Tecnología de la Información y la Comunicación

ESPACIO CURRICULAR: BIOTECNOLOGÍA

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias Agrarias/Agropecuarias
- Ciencias Biológicas/Biología
- Ciencias Biológicas y Química
- Geografía y Ciencias Biológicas

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias Naturales
- Química
- Docencia Media y/o Superior en concurrencia con título habilitante para este espacio curricular

- Médico Veterinario

Licenciado de/en:

- Biotecnología
- Ciencias Agrarias
- Ciencias Biológicas/Biología
- Farmacia
- Microbiología/Microbiólogo
- Química

Ingeniero de/en:

- Agroindustrial
- Agrónomo
- Alimentos
- Biotecnología
- Forestal
- Producción Agropecuaria
- Químico
- Recursos Naturales y Ambientales
- Recursos Naturales Renovables
- Zootecnia

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Bioquímico

- Farmacéutico

Licenciado de/en:

- Biodiversidad
- Ciencias Biológicas/Biología
- Ciencias Naturales
- Seguridad e Higiene

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Alimentos
- Biotecnología

ESPACIO CURRICULAR: ECONOMÍA Y GESTIÓN AGROAMBIENTALES

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias Agrarias/Agropecuarias
- Ciencias Económicas/Economía

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Ciencias de la Administración
- Ciencias Jurídicas y Contables
- Ciencias Económicas y Gestión de las Organizaciones
- Docencia Media y/o Superior en concurrencia con título habilitante para este espacio curricular

Licenciado de/en:

- Administración Agraria
- Administración Rural
- Agronomía
- Ciencias Ambientales
- Comercialización Agropecuaria
- Diagnóstico y Gestión Ambiental
- Ecología Sustentable
- Economía y Gestión de las Organizaciones
- Economía y Administración Agraria
- Economía Agropecuaria
- Gestión de Agroalimentos
- Gestión de Empresas Agropecuarias
- Producción Agropecuaria

Ingeniero de/en:

- Agrónomo
- Forestal
- Dirección de Empresas
- Gestión Empresarial
- Organización de Empresas
- Organización y Economía
- Producción Agropecuaria
- Recursos Naturales Renovables
- Recursos Naturales y Medio Ambiente
- Rural

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Administración/Administración de Empresas
- Administración Agraria
- Administración y Planificación Agropecuaria
- Agrónomo
- Ciencias Ambientales
- Gestión y Administración Rural
- Gestión Ambiental
- Sanidad y Medio Ambiente
- Producción y Negocios Agropecuarios
- Producción Agropecuaria

Analista de/en:

- Administración
- Administración de Empresas
- Agropecuario

ORIENTACIÓN ARTES VISUALES

ESPACIOS CURRICULARES: ARTES VISUALES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Artes Visuales y sus especialidades/orientaciones (Dibujo, Escultura, Grabado y Pintura)
- Artes Plásticas y sus especialidades/orientaciones (Dibujo, Escultura, Grabado y Pintura)
- Arte y sus especialidades/orientaciones (Audiovisuales, Danza, Música, Teatro y Visuales)
- Cerámica
- Comunicación Audiovisual
- Dibujo
- Escultura
- Grabado
- Pintura

Profesor de/en Escuela Superior de Bellas Artes, de/en:

- Cerámica
- Dibujo
- Escultura
- Grabado
- Pintura

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Arquitecto

Licenciado de/en:

- Artes Visuales con Orientación en Digitalización de Imágenes
- Artes y Tecnologías
- Artes Visuales y sus especialidades/orientaciones (Dibujo, Escultura, Gra-

bado y Pintura)

- Artes Plásticas y sus especialidades/orientaciones (Dibujo, Escultura, Grabado y Pintura)

- Comunicación Audiovisual/Comunicación Visual

- Comunicación Multimedial

- Comunicación Social con Mención en Comunicación y Procesos Culturales

- Diseño Gráfico

- Diseño y Producción

- Educación Artística

- Publicidad Artística

- Tecnología Multimedial

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Diseño Gráfico

- Diseño Especializado en Gráfica Publicitaria

- Productor de Medios Audiovisuales

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Licenciado de/en:

- Cine y Televisión

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Artes Visuales

- Comunicación Multimedial

- Comunicación Visual

- Diseño Digital

- Diseño de Imágenes

- Diseño Gráfico y Publicitario

- Diseño Gráfico

- Diseño Publicitario

- Gráfico Publicitario

- Narración Multimedial

- Producción de Medios Audiovisuales

- Producción Digital

- Realización Multimedial

- Sistemas Multimedial

ESPACIO CURRICULAR: LENGUAJE DE LAS ARTES VISUALES- PRODUCCION DE LAS ARTES VISUALES

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Artes en Artes Visuales y sus especialidades/orientaciones (Dibujo, Escultura, Grabado y Pintura)

- Artes Plásticas y sus especialidades/orientaciones (Dibujo, Escultura, Grabado y Pintura)

- Artes Visuales y sus especialidades/orientaciones (Dibujo, Escultura, Grabado y Pintura)

- Bellas Artes

- Cerámica

- Dibujo

- Escultura

- Grabado

- Pintura

Profesor de/en Escuela Superior de Bellas Artes, de/en:

- Cerámica

- Dibujo

- Escultura

- Grabado

- Pintura

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Arquitecto

- Diseñador en Comunicación Visual

- Diseñador Gráfico

Licenciado de/en:

- Artes Visuales y sus especialidades/orientaciones (Dibujo, Escultura, Grabado y Pintura)

- Artes Plásticas y sus especialidades/orientaciones (Dibujo, Escultura, Grabado y Pintura)

- Arte y Gestión Cultural con Mención en Artes Visuales

- Comunicación Visual

- Comunicación Multimedial

- Diseño y Animación Digital

- Diseño y Producción

- Diseño Gráfico
- Diseño de Imagen
- Diseño Publicitario
- Diseño y Producción de Imagen
- Diseño y Producción Multimedial
- Gestión del Arte y la Cultura
- Publicidad Artística
- Producción y Gestión de las Artes
- Producción y Gestión de las Artes Visuales

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Decorador Profesional
- Decorador de Interiores

Licenciado de/en:

- Cerámica y sus orientaciones

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Creación Multimedial
- Diseño Digital
- Diseño de Imágenes
- Diseño Gráfico
- Diseño Gráfico y Publicitario
- Diseño Publicitario
- Fotografía
- Gestión del Arte y la Cultura
- Gráfico Publicitario
- Productor de Medios Audiovisuales
- Producción Artístico Visual
- Producción Digital
- Realización Audiovisual
- Realización Multimedial

ESPACIO CURRICULAR: ARTE, CULTURA Y SOCIEDAD (ARTES VISUALES-DANZA-MUSICA-TEATRO)

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Arte en Danza
- Arte en Danzas con Mención en Expresión Corporal
- Antropología del Arte
- Arte Dramático
- Arte y sus especialidades/orientaciones (Artes Visuales, Danzas, Música, Teatro)

• Artes Plásticas y sus especialidades/orientaciones (Dibujo, Escultura, Grabado, Pintura)

• Artes Visuales y sus especialidades/orientaciones (Dibujo, Escultura, Grabado, Pintura)

- Arte en Música
- Arte Orientación Teatro
- Canto
- Ciencias Antropológicas/Antropología
- Composición Musical
- Danzas
- Dirección Coral
- Estética Contemporánea
- Historia del Arte y sus especialidades/orientaciones
- Educación Artística y sus especialidades/orientaciones (Artes Visuales, Danzas, Música, Teatro)

• Educación Musical

• Estética Contemporánea

• Expresión Corporal

• Historia del Arte

• Juegos Dramáticos

• Juegos Teatrales

• Música

• Música Orientación Instrumentos

• Música Popular Latinoamericana

• Sociología del Arte

• Teatro

• Técnicas Teatrales

Profesor de/en Escuela Superior de Bellas Artes, de/en:

- Cerámica
- Danza
- Dibujo
- Escultura

- Grabado
- Música
- Pintura
- Teatro

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Arquitecto
 - Actor / Actriz
 - Actor Dramático
 - Actor / Actriz para Espacios Abiertos
- Licenciado de/en:
- Ciencias Antropológicas/Antropología
 - Arte Dramático

• Arte y sus especialidades/orientaciones (Artes Visuales, Danzas, Música, Teatro)

- Arte y Gestión Cultural con Mención en Artes Visuales

• Artes Plásticas y sus especialidades/orientaciones (Dibujo, Escultura, Grabado, Pintura)

• Artes Visuales y sus especialidades/orientaciones (Dibujo, Escultura, Grabado, Pintura)

- Ciencias Antropológicas/Antropología
- Cine y Arte Dramático
- Cine y Televisión
- Composición
- Comunicación Visual
- Comunicación Social con Especialización en Multimedia
- Cultura y Lenguajes Artísticos
- Danza y sus especialidades/orientaciones
- Dirección Musical e Interpretación Musical
- Dirección Coral
- Diseño y Animación Cultural
- Educación Artística y sus especialidades/orientaciones (Artes Visuales, Danzas, Música, Teatro)

- Gestión Cultural
- Gestión del Arte y la Cultura
- Gestión Socio Cultural
- Historia del Arte
- Interpretación Musical
- Lenguajes Expresivos
- Música
- Música Popular Latinoamericana
- Políticas y Administración Cultural
- Sociología del Arte
- Teatro

- Técnicas Teatrales
- Producción en Medios Audiovisuales
- Sociología del Arte

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Actuación Escénica
- Actuación Teatral
- Arte Dramático
- Artes Escénicas
- Artes del Teatro
- Artes Visuales
- Asistente en Dirección Teatral
- Cine y Televisión
- Danzas
- Diseño Gráfico
- Diseño Gráfico y Publicitario
- Diseño Publicitario
- Expresión Corporal
- Gestión Cultural
- Gestión del Arte y la Cultura
- Gestión Socio Cultural
- Juegos Teatrales
- Música Pos Producción de Cine, Video y TV
- Música
- Música, especialidad Instrumento
- Producción Artístico Visual
- Producción Digital
- Producción y Gestión Cultural

- Producción de Medios Audiovisuales
- Productor en Medios Audiovisuales
- Producción Teatral
- Realización Multimedial
- Teatro

ESPACIO CURRICULAR: ARTE E INDUSTRIAS CULTURALES

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Arte – Artes Visuales
- Artes Plásticas y sus especialidades/orientaciones (Dibujo, Escultura, Grabado y Pintura)
- Artes Visuales y sus especialidades/orientaciones (Dibujo, Escultura, Grabado y Pintura)

- Comunicación Audiovisual
- Estética Contemporánea
- Historia del Arte
- Sociología del Arte

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Arquitecto

Licenciado de/en:

- Arte y sus especialidades/orientaciones (Audiovisuales, Visuales, Danza, Música y Teatro)
- Artes y Gestión Cultural
- Artes y Gestión Cultural con Mención en Artes Visuales
- Artes Plásticas y sus especialidades/orientaciones (Dibujo, Escultura, Grabado y Pintura)
- Artes Visuales y sus especialidades/orientaciones (Dibujo, Escultura, Grabado y Pintura)

- Comunicación Visual
- Comunicación Social con Especialización en Multimedia
- Cultura y Lenguajes Artísticos
- Edición y Gestión Cultural
- Diseño y Animación Cultural
- Gestión Cultural
- Gestión del Arte y la Cultura
- Gestión de Entidades Culturales
- Gestión Socio Cultural
- Historia del Arte
- Política y Administración de la Cultura
- Producción en Medios Audiovisuales
- Producción y Gestión de las Arte Visuales

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Creación Multimedial
- Diseño y Animación Digital
- Diseño Gráfico
- Diseño Gráfico y Publicitario
- Diseño Publicitario
- Gestión Cultural
- Gestión del Arte y la Cultura
- Producción Artístico Visual
- Producción Digital
- Producción y Gestión Cultural
- Producción de Medios Audiovisuales
- Productor en Medios Audiovisuales
- Realización Multimedial

ORIENTACIÓN ARTE MÚSICA

ESPACIOS CURRICULARES: MÚSICA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Arte en Música
- Artes Musicales
- Artes y Tecnología
- Canto
- Composición Musical
- Cultura Musical

- Dirección Coral
- Educación Artística Especialidad Música
- Educación Musical
- Música
- Música Popular Latinoamericana
- Música y Tecnología
- Sonido y Música
- Teorías Musicales

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Interprete Musical
- Instrumentista
- Productor Musical

Profesor de/en:

- Computación/Informática
- Docencia Media y/o Superior en concurrencia con título habilitante para este espacio curricular

- Educación Tecnológica
- Tecnología
- Tecnología Informática

Ingeniero de/en:

- Diseñador de Imagen y Sonido
- Producción Musical
- Sonido

Licenciado de/en:

- Artes y Tecnologías
- Comunicación Audiovisual
- Comunicación Audiovisual y Producción Integral
- Comunicación Multimedial
- Comunicación Social, Imagen y Sonido
- Composición
- Composición con Medios Electroacústicos
- Dirección Musical e Interpretación Musical
- Dirección Coral
- Diseño y Animación Digital
- Instrumentos
- Interpretación Musical
- Imagen y Sonido
- Lenguajes Expresivos
- Música
- Música con Medios Electroacústicos
- Música Popular Latinoamericana
- Música y Tecnologías
- Tecnologías Aplicadas al Arte Sonoro
- Sonorización y Grabación
- Producción de Radio y TV

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Audiovisión Orientación en Sonido
- Comunicación Audiovisual
- Comunicación Multimedial
- Creación Musical
- Creación Multimedial
- Imagen y Sonido
- Música
- Producción Musical
- Producción Musical y Nuevas Tecnologías
- Producción y Realización Multimedial
- Producción en Medios Audiovisuales
- Realización Multimedial
- Sonido
- Sonido y Grabación
- Sonido Orientación Producción Musical

ESPACIOS CURRICULARES: LENGUAJE MUSICAL - PRODUCCIÓN MUSICAL

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Arte en Música
- Artes Musicales
- Canto
- Composición Musical

- Cultura Musical
- Dirección Coral
- Educación Artística Especialidad Música
- Educación Musical
- Estética Expresiva Orientación Música
- Música Latinoamericana
- Música
- Música Orientación Instrumentos
- Música Popular Latinoamericana
- Sonido y Música
- Teorías Musicales

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Instrumentista
 - Intérprete Musical
 - Productor Musical
- Licenciado de/en:
- Canto
 - Composición
 - Composición con Medios Electroacústicos
 - Composición Coreográfica con Mención en Comedia Musical
 - Composición Musical
 - Dirección Musical e Interpretación Musical
 - Dirección Coral
 - Instrumentos
 - Interpretación Musical
 - Lenguajes Expresivos
 - Música
 - Música con Medios Electroacústicos
 - Música y Tecnologías
 - Música Popular Latinoamericana

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:
- Creación Musical
 - Gestión del Arte y la Cultura
 - Lenguaje Musical
 - Música
 - Producción Musical
 - Producción Musical Aplicada a los Medios Audiovisuales
 - Producción Musical y Nuevas Tecnologías
 - Producción y Realización Multimedial
 - Productor en Medios Audiovisuales
 - Sonido
 - Sonido y Grabación
 - Sonorización

ESPACIO CURRICULAR: ARTE E INDUSTRIAS CULTURALES

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Profesor de/en:
- Arte - Música
 - Canto
 - Composición
 - Cultura Musical
 - Dirección Coral
 - Educación Artística, especialidad Música
 - Estética Contemporánea
 - Historia del Arte
 - Música
 - Música Orientación Instrumentos
 - Música Popular Latinoamericana
 - Sociología del Arte

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Intérprete Musical
 - Instrumentista
 - Productor Musical
- Licenciado de/en:
- Arte - Música
 - Arte y Gestión Cultural
 - Canto

- Composición
- Composición Social con Mención en Comunicación y Procesos Culturales
- Cultura Musical
- Dirección Coral
- Diseño y Animación Cultural
- Edición y Gestión Cultural
- Educación Artística, Especialidad Música
- Estéticas Contemporáneas
- Gestión del Arte y la Cultura
- Gestión Cultural
- Gestión de Entidades Culturales
- Gestión Socio cultural
- Música
- Política y Administración de la Cultura
- Producción en Medios Audiovisuales
- Sociología del Arte

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Profesor de/en:
- Comunicación Social
- Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:
- Administración de la Cultura
 - Gestión Cultural
 - Gestión del Arte y la Cultura
 - Gestión Socio Cultural
 - Música
 - Pos Producción de Cine, Video y TV
 - Producción y Gestión Cultural
 - Producción de Medios Audiovisuales
 - Producción Musical
 - Producción Musical y Nuevas Tecnologías
 - Productor en Medios Audiovisuales
 - Promoción Socio Cultural

ORIENTACIÓN ARTE TEATRO

ESPACIO CURRICULAR: TEATRO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Profesor de/en:
- Arte Dramático
 - Arte Orientación Teatro
 - Juegos Dramáticos
 - Teatro

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Actriz / Actor
 - Actriz / Actor para Espacios Abiertos
 - Actor Dramático
 - Escenógrafo
- Licenciado de/en:
- Actuación
 - Arte Dramático
 - Artes del Teatro
 - Artes Escénicas
 - Artes Visuales Orientación Escenográfica
 - Cine y Arte Dramático
 - Cine y Artes Visuales
 - Cinematografía
 - Composición Coreográfica con Mención en Teatro
 - Composición Coreográfica con Mención en Expresión Corporal
 - Diseño y Animación Digital
 - Escenografía
 - Expresión Corporal
 - Gestión del Arte y la Cultura
 - Lenguajes Expresivos
 - Teatro

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Instructor de Taller Dramático Teatral
 - Intérprete en Artes del Circo
- Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Arte Dramático
- Artes Escénicas
- Arte-Teatro
- Actuación Escénica
- Creación Multimedial
- Gestión del Arte y la Cultura
- Producción y Dirección de Medios Audiovisuales
- Producción en Medios Audiovisuales
- Producción Digital
- Producción Teatral
- Realización Multimedial
- Tiempo Libre y Recreación

ESPACIOS CURRICULARES: LENGUAJE TEATRAL - PRODUCCIÓN TEATRAL

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Arte Dramático
- Arte Orientación Teatro
- Cinematografía Orientación Escenografía y Vestuario
- Expresión Corporal
- Escenografía
- Juegos Dramáticos
- Juegos Teatrales
- Técnicas Teatrales
- Teatro

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Actor/Actriz
- Actor/Actriz para Espacios Abiertos
- Actor Dramático
- Escenógrafo

Licenciado de/en:

- Actuación
- Arte Dramático
- Artes del Teatro
- Artes Escénicas
- Artes Visuales Orientación Escenográfica
- Cine y Arte Dramático
- Cine y Artes Visuales
- Cinematografía
- Composición Coreográfica con Mención en Teatro
- Composición Coreográfica con Mención en Expresión Corporal
- Dirección Escénica
- Expresión Corporal
- Lenguajes Expresivos
- Teatro y sus especialidades

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Interprete en Artes del Circo

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Actuación Escénica
- Actuación Teatral
- Arte Dramático
- Artes Escénicas
- Artes del Teatro
- Asistente en Dirección Teatral
- Diseño Escenográfico
- Dirección de Cine y Video
- Expresión Corporal
- Instructor de Taller Dramático Teatral
- Producción y Dirección de Medios Audiovisuales
- Productor en Medios Audiovisuales
- Producción Teatral
- Teatro

ESPACIO CURRICULAR: ARTE E INDUSTRIAS CULTURALES

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Arte Dramático
- Arte - Teatro
- Educación Artística, especialidad Música

- Estética Contemporánea
- Expresión Corporal
- Juegos Dramáticos
- Juegos Teatrales
- Historia del Arte
- Sociología del Arte
- Teatro
- Técnicas Teatrales

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Licenciado de/en:

- Arte Dramático
- Arte -Teatro
- Arte y Gestión Cultural con Mención en Artes Escénicas
- Cine y Arte Dramático
- Diseño y Animación Digital
- Diseño de Espectáculos
- Escenografía
- Gestión del Arte
- Gestión del Arte y la Cultura
- Gestión Cultural
- Gestión de Entidades Culturales
- Gestión de Medios y Entretenimientos
- Gestión Socio Cultural
- Historia del Arte
- Política y Administración de la Cultura
- Producción en Medios Audiovisuales
- Sociología del Arte
- Teatro

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Administración de la Cultura
- Gestión Cultural
- Gestión del Arte y la Cultura
- Gestión Socio Cultural
- Promoción Socio Cultural
- Producción y Dirección de Medios Audiovisuales
- Productor en Medios Audiovisuales
- Productor Teatral

ORIENTACIÓN ARTE DANZA

ESPACIO CURRICULAR: DANZA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Arte - Danza
- Arte en Danzas con Mención en Expresión Corporal
- Artes y Tecnología
- Danza
- Danza Folklórica
- Danza Orientación en Expresión Corporal
- Expresión Corporal
- Expresión y Lenguaje Corporal

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Interprete Bailarín en Danzas Contemporáneas

Licenciado de/en:

- Arte y Tecnologías
- Artes Escénicas-Danzas
- Danza
- Diseño y Animación Digital
- Lenguajes Expresivos

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Creación Multimedial
- Interpretación y Composición en Danza
- Interpretación Coreográfica
- Sistemas Multimediales

- Producción Digital

ESPACIOS CURRICULARES: LENGUAJE DE LA DANZA - PRODUCCIÓN DE LA DANZA

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Arte - Danzas
- Arte en Danzas con Mención en Expresión Corporal
- Danza
- Danza Orientación Expresión Corporal
- Expresión Corporal

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Licenciado de/en:

- Composición Coreográfica con Mención en Danza
- Composición Coreográfica con Mención en Expresión Corporal
- Danza
- Danza Contemporánea y Coreografía
- Expresión Corporal
- Folklore
- Lenguajes Expresivos

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Nivel Superior con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

- Interprete Bailarín en Danzas Contemporáneas

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Artes del Movimiento
- Bailarín de Danzas Clásicas
- Danza
- Danza y Música
- Danza y Coreografía
- Interpretación en Danza
- Interpretación y Composición en Danza
- Interpretación y Coreografía

ESPACIO CURRICULAR: ARTE E INDUSTRIAS CULTURALES

TÍTULO DOCENTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Profesor de/en:

- Antropología del Arte
- Arte -Danza
- Arte en Danza con Mención en Expresión Corporal
- Danza
- Estética Contemporánea
- Historia del Arte
- Sociología del Arte

TÍTULO HABILITANTE: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Licenciando de/en:

- Arte -Danza
- Arte y Gestión Cultural
- Comunicación Social con Mención en Comunicación y Procesos Culturales
- Danza
- Diseño y Animación Digital
- Gestión del Arte y la Cultura
- Gestión Cultural
- Gestión de Entidades Culturales
- Gestión Socio Cultural
- Historia del Arte
- Políticas y Administración Cultural
- Producción en Medios Audiovisuales
- Sociología del Arte

TÍTULO SUPLETORIO: Serán considerados los títulos otorgados por Institutos de Formación Docente con Reconocimiento Oficial, Universidades Nacionales o Provinciales y que en su enunciado diga:

Técnico Profesional de Nivel Superior de/en:

- Gestión Cultural / Gestión del Arte y la Cultura
- Gestión Socio Cultural
- Producción y Gestión Cultural
- Productor en Medios Audiovisuales

RESOLUCIONES

RESOLUCION GENERAL N° 006-DPIP-MHIP-2025.-

San Luis, 10 de Enero de 2025.-

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 01, N° 07 y N° 10-DPIP-MHeIP-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de Resolución General N° 01-DPIP-MHeIP-2024 dispuso otorgar una bonificación en el Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre el impuesto determinado para quienes abonen el mismo durante el ejercicio fiscal, hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, por otra parte, el Artículo 1° de Resolución General N° 07-DPIP-MHeIP-2024 dispuso otorgar una bonificación en el Impuesto Inmobiliario Urbano y Suburbano de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre el impuesto determinado para el ejercicio fiscal, para quienes cancelen el impuesto hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, en el mismo sentido el Artículo 1° de Resolución General N° 10-DPIP-MHeIP-2024 dispuso otorgar una bonificación en el Impuesto Inmobiliario Rural de hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) sobre el impuesto determinado para el año 2024, para quienes abonen el mismo hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, se han recepcionado múltiples solicitudes de contribuyentes y de Consejos y Colegios Profesionales solicitando se extienda el periodo límite establecido en las Resoluciones Generales citadas, alegando diferentes causas de orden temporal, administrativo o económico, por las cuales no se ha podido proceder a la cancelación del pago del impuesto anual en su totalidad;

Que, en virtud de lo expuesto, y atendiendo a los principios que deben regir el ordenamiento tributario, resulta necesario dar una respuesta a la situación planteada;

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE

Art. 1°.- Prorrogar hasta el 10 de febrero de 2025, el plazo establecido en las Resoluciones Generales N° 01, N° 07 y N° 10-DPIP-MHeIP-2024, para los contribuyentes que hayan efectuado pagos parciales durante el ejercicio fiscal 2024, correspondientes a obligaciones de dicho año, de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, Acoplados y Motocicletas, a los efectos de mantener las bonificaciones otorgadas.

Art. 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

Art. 3°.- Publíquese, regístrese y archívese.

ALBERTO CRESPO

Director

SPP

e y v: 13 En

ACUERDOS

ACORDADA NUMERO 1-TEP-2025

En la ciudad de San Luis, provincia del mismo nombre, a los NUEVE días del mes ENERO del año dos mil VEINTICINCO, reunidos los Sres. Miembros del Tribunal Electoral Provincial, integrado por los Dres. Jorge Alberto Levingston Presidente en Feria Judicial, Dr. Horacio Guillermo Zavala Rodríguez y Dra. María Eugenia Zabala Chacur-vocales, ante la presencia de la Sra. Secretaria Electoral Provincial, Dra. Ana Giménez Lanza;

DIJERON: I.- Que mediante Decreto N°14010-MG-2024, de fecha 30 de Diciembre de 202, publicado en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia en fecha 03/01/2025, el Poder Ejecutivo Provincial convocó a Elecciones Generales al electorado de la Provincia de San Luis (Art. 1), para el día 11 de Mayo de 2025, estableciendo la modalidad de las mismas y nómina de los cargos a elegir.

Que, el art. 4 del referido Decreto dispone: "Los comicios se verificarán por el Padrón Electoral Nacional y se regirán, en todo lo que no esté previsto en el presente Decreto y en las normas provinciales, por las disposiciones contenidas en el Código Electoral Nacional, Ley N° 19.945 (t.o. y sus modificatorias)"

Que, el art. 25 del CEN norma que "...Los padrones provisionales están compuestos por los datos de los subregistros de electores por distrito, incluidas las novedades registradas hasta ciento ochenta (180) días antes de cada elección general, así como también las personas que cumplan dieciséis (16) años de edad hasta el mismo día del comicio..."

Que ello, es así a los fines de poder dar a conocer (publicidad) este padrón provisorio, a efectos de la necesaria difusión. (Art. 26 del CEN).

Que, en tal inteligencia, ante la imposibilidad material de cumplimiento del plazo previsto en el art. 26, resulta necesario que este Tribunal Electoral Provincial fije fecha de cierre del padrón a utilizar, esto es 12/11/2024 conforme art. 25 del CEN.

Que, de esta manera se asegura la garantía constitucional de elegir y ser elegido, y con ello la legalidad del proceso eleccionario,

Que, en consecuencia corresponde también establecer la fecha máxima para la entrega del padrón de electores provisorio a este Tribunal Electoral Provincial (art. 2 ley XI-0345-2004), quien debe dar difusión y publicación, por el plazo de 15 días para eventuales reclamos de los electores (art. 27 del CEN);

II.- Que en relación al padrón definitivo este debe necesariamente ser publicado 30 días antes de las elecciones, (art. 29 y 30 del CEN) y considerando lo dispuesto en el art. 2 de la Ley XI-0345-2004, corresponde fijar la fecha en que deberá entregarse a la Justicia Electoral.

III.- Que, a los fines de coordinar y garantizar el cumplimiento de la manda dispuesta en el Decreto N° 14010-MG-2024 corresponde organizar los distintos actos pre-electorales, siendo necesario solicitar al Sr. Ministro Secretario de Estado de Gobierno la oportuna comunicación de la empresa que efectuará el servicio electoral de comunicaciones, notificaciones, despliegue, repliegue de urnas entre otras acciones tendientes a cumplir distintas tareas de logística propias del acto comicial convocado.

Por ello,

ACORDARON:

I.-FIJAR el día 3 de Febrero de 2025, como fecha máxima para la entrega del Padrón provisorio

II.- FIJAR el día 27 de Marzo de 2025 como fecha máxima para la entrega de los padrones definitivos a la Justicia Electoral Provincial.

III.- COMUNIQUESE al Sr. Ministro Secretario de Estado de Gobierno de la Provincia de San Luis y a la Sra. Juez Electoral Provincial.

IV.- PUBLIQUESE, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por UN (1) día, en el sitio web de la Justicia Electoral Provincial y del Poder Judicial.

Con lo que se dio por finalizado el presente acto, disponiendo los Señores Miembros que se comunique a quienes corresponda.

Se suscribe con habilitación de día y hora, en feria judicial.

e: y v: 13 En.

ASAMBLEAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocase a los señores accionistas de San Luis Telecomunicaciones S.A.P.E.M. en liquidación a la Asamblea General Extraordinaria para el día 03 de Febrero de 2025 a las 10:00hs en las oficinas de la Dirección de Personas Jurídicas, con dirección en ayacucho 945 1° piso, Ciudad de San Luis, dada la imposibilidad de reunirse en la sede social, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de las personas encargadas de suscribir el acta

2) Liquidación de San Luis Telecomunicaciones S.A.P.E.M: Tratamiento de balance de disolución y liquidación y proyecto de distribución; así como la persona responsable de conservar los libros y demás documentos de la sociedad.

MARÍA VICTORIA POGGI

Subdirectora de Personas Jurídicas

C: 44

SPP

e. 10 y v: 20 En.

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE LA PUNTA

SECRETARIA DE HACIENDA

LICITACION PUBLICA N° 13-SH-MDLP-2024

"CONTRATACION DE SEGUROS PARA INMUEBLES MUNICIPALES, FLOTA MUNICIPAL DE AUTOMOTORES/ MOTOVEHICULOS, MAQUINARIA DE GRAN PORTE Y PLAZAS PUBLICAS"

Presupuesto Oficial: \$45.000.000,00 C/ 00/100 (PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES).-

Valor de Pliego: \$ 600.000,00 C/ 00/100 (PESOS SEISCIENTOS MIL).-

Adquisición De Pliegos: Serán retirados contra recibo en sede de Municipalidad de La Punta, sita en calle 9, entre Modulo 10 y 11, hasta las 14 hs del día 15 DE ENERO DE 2025.-

Consultas: Mediante nota presentada en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Punta hasta las 17 horas del día 15 enero de 2025.-

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas de Municipalidad de La Punta hasta las 10:00 Horas del día 16 DE ENERO DE 2025.-

Lugar de Apertura de Ofertas: Mesa de Entradas del Municipio sita en Calle 9 (N) entre módulos 10 y 11 Código Postal 5710 – Ciudad de La Punta.-

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 16 de ENERO de 2025 a las 14:00 horas.-

LUCIANO MARTÍN AYALA

Intendente

C: 25

SPP

e: 08 y v: 13 En.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14-MHEIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Contratación de SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS, solicitado por la MATERNIDAD VILLA MERCEDES dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-11140260-24.

DECRETO DE LLAMADO N° 13731- MdeS-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 80.140.544,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 28 de Enero de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 58

SPP

e: 13 y v: 17 En.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15-MHEIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Contratación de SERVICIO DE VIANDAS PARA INTERNADOS, ACOMPAÑANTES Y PERSONAL DE GUARDIA ACTIVA, solicitado por la MATERNIDAD VILLA MERCEDES dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-11130703-24.

DECRETO DE LLAMADO N° 13732- MdeS-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 305.344.350,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 28 de Enero de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 59

SPP

e: 13 y v: 17 En.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16-MHEIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS-GUARDIAS MÉDICAS POR EL PLAZO DE SEIS (6) MESES SOLICITADO POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, DEPENDIENTE MINISTERIO DE SEGURIDAD.

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-11220727-24.

DECRETO DE LLAMADO N° 13888- MS-2024

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 94.125.635,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 30 de Enero de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 60

SPP

e: 13 y v: 17 En.

COMERCIALES

La Lic. María de los Milagros Tohmé Subdirectora del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Luis comunica que se ha modificado por instrumento privado, ACTA de fecha siete de noviembre del 2024, el estatuto social, en lo que refiere al OBJETO SOCIAL, de la sociedad cuyos datos se detallan a continuación. DENOMINACION: "CUATRO ESQUINAS S.R.L.". INSCRIPCIÓN: T°266, F°333, N°30 02/09/2014. El que quedará redactado de la siguiente manera: "TERCERA - OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, sean persona físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero la siguientes actividades: 1) COMERCIAL: a) La compra venta, exportación, importación, permuta, alquiler, leasing, ya sea por cuenta propia o representación de terceros, mayoristas y/o minoristas, de automotores, camiones y motocicletas, auto-elevadores, acoplados, semi-acoplados, tractores, maquinaria vía o similares y afines, y todo de tipo de vehículo, rodados y/o motores, nuevos y/o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz. La compra y venta de automotores mediante planes de ahorro y de comercialización de todos los vehículos/rodados/automotores indicados bajo las formas de ahorro previo. Compra venta, permuta y todo de tipo de negociación sobre bienes muebles, maquinarias, accesorios, materias primas (excluidas las de origen minero o hidrocarburos), patentes de invención, marcas de fábrica y/o comercio, o industria, modelos, diseños y procedimientos industriales, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y/o entidades autárquicas; B) Alquiler de automotores, camiones, motocicletas y de vehículos y maquinarias en general, como ser también maquinaria vial o similares, por cuenta propia o asociados a terceros, compañías de Rent car, alquiler de vehículos, con y/o sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones, brindar servicio nacional y/o internacional, a tal fin podrá alquilar autos propios y/o ajenos dados a la sociedad para tal fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, contratos de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesaria para el cumplimiento del objeto. Podrá representar como franquiciado, o agente de empresas dedicadas la turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. 2) SERVICIOS: a) servicios integral de reparación y mantenimiento de automotores, camiones y motocicletas, auto-elevadores, acoplados, semi-acoplados, tractores, maquinaria vial y/o similares, remolques y todo de tipo de rodados, vehículos y motores, nuevos y/o usados, ya sea respecto de la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación y/o recambio de partes de carrocería, pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineados y balanceado de dirección, acondicionamiento de automotores cero kilómetro y sus posteriores servicios de garantía, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustando estos trabajos a las especificaciones de las fabricas; así como también la sociedad, para el mejor logro de sus fines, podrá dedicarse a la adquisición y/o importación de repuestos, partes de carrocería y accesorios de automotores, para su utilización en talleres y/o su reventa. b) Servicio de mantenimiento y accesorios: compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos, accesorios y afines, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, plastificados, incluida la explotación de estaciones de servicio, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, fabricación y elaboración por cuenta propia o por intermedio de terceros, de productos y subproductos metalúrgicos, químicos y plásticos para vehículos automotores, y en especial fabricación de chasis, motores, sus repuestos y accesorios, carrocerías para automotores, baterías acumuladoras de energía, neumáticos nuevos y reacondicionados, ya sea mediante materiales y/o materias. C) Servicio de playadas de estacionamiento y garaje para la guarda y depósito de automóviles y rodados en general y prestación de servicio a ellos vinculados, como lavado, engrase, venta de combustibles de todo tipo y aceites lubricantes para automotores, camiones y motocicletas, auto elevadores, acoplados y

semi-acoplados, tractores y todo de tipo de rodados. D) Servicio de transporte; referido al traslado de los vehículos indicados en el presente objeto, con la intención de cumplir con el objeto de la sociedad, ya sea de corta, median o larga distancia. Transporte y distribución de sólidos, líquidos, y gaseosos y sus derivados. La distribución, almacenamiento depósito, embalaje, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. La actividad podrá ser desarrollada de forma directo con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por este. E) servicio de financiamiento, pudiendo para ello dar y tomar créditos, convenios con terceros, la explotación de servicios, sea con entidades comprendidas en la ley de entidades financieras o no, operaciones con instrumentos, financieros, fideicomisos, leasing, compra y venta de bonos acciones, títulos públicos, letras del tesoro, moneda extranjera y otros instrumentos similares. Mediante préstamos con o sin garantía de corto o mediano plazo, aporte de capital a personas o sociedades constituidas o a constituirse. A vez la sociedad podrá ser titular de derechos intelectuales, marca y patentes, según la legislación vigente en la materia, pudiendo contratar franquicias, tanto en calidad de franquiciante como franquiciado. Ser agente de marcas. Representación y concesionarias oficiales de todo tipo de vehículos. Exceptuándose las operaciones financieras comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra donde se requiera el concurso de ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos o cualquiera de los actos permitidos a las personas jurídicas con la amplitud y en las condiciones que determinan las leyes y reglamentaciones en vigencia, cuya ejecución corresponde a sus representantes legales y que se relacionan directamente con el objeto social. La disyunción "o" en los puntos precedentes no implica exclusión de la alternativa sino la posibilidad del ejercicio de una u otra o todas a la vez, indistintamente. La prestación de servicios directo o indirectamente vinculados con el objeto social y asimismo, todo acto, gestión o servicio con respecto al objeto social aquí enunciado; análisis de oferta y adjudicaciones, participa en concursos público y privados de precios y licitaciones público y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relaciones con su objeto. Celebrar contratos de provisión de servicios relacionados con su objeto. A los fines de la obtención del objeto referido, la sociedad podrá realizar todas las actividades, actos y operaciones que tengan vinculación con las enunciadas en el mismo, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, participar en otras sociedades. Y llevar a todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes aplicables". -

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 61

\$ 48.180,00

e y v: 13 En.

Designación de Autoridades

El Registro Público de Comercio de la Provincia de San Luis, ordena se publique por el término de ley, el siguiente edicto:

La empresa Mondelez Argentina S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio de San Luis al Tomo 254 de Contratos Sociales, Folio 245 N° 17 de fecha 08/07/2013, (ex Kraft Foods Argentina SA inscripta en el Registro Público de San Luis al Tomo 103 de Contratos sociales Folio 200 N° 19 de fecha 01/04/1997), comunica:

Designación de Autoridades: Por Acta de Directorio N° 1493 de fecha 04/06/2024, Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 10/06/2024, Registro de Asistencia de fecha 10/06/2024 y Acta de Directorio N° 1495 de fecha 01/07/2024 de distribución de cargos quedo el Directorio integrado de la siguiente manera:

Presidente: Martin Antola	DNI 23.782.353
Vicepresidente: Claudio Fabian Cerutti García	DNI 23.087.197.
Directores Titulares	
Tomas Gabino Gomez Alzaga	DNI 25.069.945
Directores Suplentes	
Maria Sol Tacchella	DNI 32.592.133
Sindico titular Cr. Jorge García	DNI 10.258.241
Sindico Suplente: Cr. Eduardo Horacio Lobato	DNI 10.720.345.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 62

\$ 7.900,00

e y v: 13 En.

JUDICIALES

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes a la Auditoría Ambiental presentada por el Señor apoderado Acheriteguy, Mauricio Alejandro DNI N° 26.214.723 y cuyo consultor ambiental Lic. Foresi, José Luis RUCÉIA N° 26, para la empresa CIA REGIONAL DE ACEROS FORJADOS MERCEDES S.A CRAFMSA). CUIT: 30-55608105-7, ubicada en Ruta Nacional N° 7 km 698,5, Departamento Pedernera, Provincia de San Luis, (Ref. EXD. N°0000-9070772/21/), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 38 \$ 9.900,00 e 10 y v: 13 En.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca, Jueza Provisoria, Prosecretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 392741/22 "FUNES ARIEL ELENO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble un lote de terreno, en jurisdicción de la Ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, ubicado en Ruta Provincial Nro. 18, Quebrada de los Cóndores, inscripto al Padrón nro. 9670, inscripto al dominio Tomo 103, Capital, Folio 32, Nro. 13355 con los límites y alcances descripto en Plano de Mensura N° 1/247/21, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, o pongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, emplazándose a los mismos en un plazo de QUINCE DÍAS para hacerse parte, constituir domicilio legal y en su caso se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147, 343 1° párrafo y 911 del C.P.C., con las respectivas copias simples de Ley, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art. 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 19 de NOVIEMBRE de 2024

C: 39 \$ 14.340,00 e 10 y v: 13 En.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres, Jueza, Prosecretaria del autorizante, en autos caratulados EXP 420153/24 "MANFREDI SILVANA MARIA, S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de (30) días a herederos, acreedores y/o cualquiera que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. MANFREDI SILVANA MARIA DNI N° 06.248.053

San Luis, 11 de DICIEMBRE de 2024

C: 40 \$ 7.760,00 e 10 y v: 15 En.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo- Juez, prosecretaría del Autorizante, en autos caratulados "PISONI MARCOS C/ SANTIAGO SUAREZ Y/O SUCESESORES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", EXP 393547/22, CITA y EMPLAZA por el término de QUINCE DIAS al Sr. SANTIAGO SUAREZ y/o sus SUCESESORES y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO y/o LO TUVIERE, en relación a los inmuebles ubicados en 'Autopista de las Serranías Puntanas' y 'Autopista Los Puquios', de la Ciudad de Juana Koslay, Departamento Gral. Pueyrredón de esta Provincia, designados como PARCELA CUARENTA (40), PARCELA CUARENTA Y UNO (41) y PARCELA CUARENTA Y DOS (42) del plano de mensura N° 1/344/21, confeccionado por el Ing. Agrim. Guillermo Daniel Aguado - Mat. Prof. N° 236 C.A.S.L. y registrado provisoriamente por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con fecha 08/02/2022, con una superficie de 12405.11 m2, 117953.54 m2 y 285864.36 m2, respectivamente, con PADRON CATASTRAL

NUMERO: 12 - 5170 - 5, con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción Juana Koslay, Cuadrante D3, Sección 3-11-13, Receptoría Capital, y sin inscripción de dominio ante el Registro de la Propiedad Inmueble de San Luis, con límites y colindantes conforme plano 1/344/21 de la parcela N° 40 en los siguientes: NORTE: cauce Río Chorrillo, SUR: Autopista Los Puquios, ESTE: padrón N° 12-1064061, a nombre del Sr. Aiello Fernando Daniel y OESTE: padrón N° 12-5129, a nombre de los Sres. Pisoni Marta, Pisoni Marcos y Lagos de Pisoni Dominga Isabel; con los límites y colindantes de la parcela N° 41 en los siguientes: NORTE: Autopista Los Puquios, SUR: Autopista Serranías Puntanas, ESTE: padrón N° 12-1064065, a nombre del Sr. Pisoni Marcos, padrón N° 12-976712 a nombre del Sr. Escudero Enrique y OESTE: padrón N° 12-5129, a nombre de la Sra. Pisoni Marta, Pisoni y Lagos de Pisoni Dominga Isabel; y, los límites y colindantes de la parcela N° 42 en los siguientes: NORTE: Autopista Serranías Puntanas, SUR: padrón N° 12-1000397 a nombre de Tancal Agropecuaria S.A., ESTE: padrón N° 12-14239 a nombre de Blasco César Alfredo, padrones N° 12-18066 y N° 12-19312 a nombre de Gatica Ariel Gustavo, padrón N° 12- 19313 a nombre de Giraudo Matías y padrón N° 12-1041510 a nombre de Pisoni Marcos y OESTE: padrón N° 12-5529 a nombre de Pisoni Marta, Pisoni Marcos (actor) y Lagos de Pisoni Dominga Isabel; para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, o pongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. La publicación edictal deberá realizarse dos días en intervalos regulares de treinta (30) días entre una y otra publicación.-

San Luis, 7 de noviembre de 2024.-

C: 41 \$ 23.900,00 e 10 y v: 13 En.

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Sra. Sara Elva Rodríguez y cuyo consultor ambiental es el Lic. Marcelo Julio Chasampi RUCÉIA No 033, para el Loteo "Sara Elva Rodríguez", ubicado en el Paraje San Miguel, localidad de Cortaderas, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis (Ref. EXD. No 0- 9290770/20), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2o Piso 2o, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

MARCELO CHASAMPI
Consultor Ambiental

C: 53 \$ 10.100,00 e 10 y v: 13 En

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1 a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaría del Autorizante, en los autos EXP 415953/24 "LOPEZ MATEOS MARCOS ADRIAN S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante. LOPEZ MATEOS MARCOS ADRIAN, DNI 20.633.746, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 16 de Diciembre de 2024.-

C: 54 \$ 3.395,00 e 10 y v: 15 En

Gabriela Natalia Ramosca, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, Prosecretaria a cargo de la autorizante, en autos "MOYANO RAMONA MARY C/ HEREDEROS DE PELLEGRINO S/POSESION EXPTE. N° 272833/14", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Esteban Agüero 2490 esquina Tucumán en la Localidad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón de la provincia de San Luis, que se identifica bajo Padrón N° 892305 de Receptoría Capital con los límites y alcances descripto en Plano de Mensura N° 1/314/14, aprobado el 20/08/2014 por el agrimensor José Luis Oberti, Mat. 240 C.A.S.L. identificado como Parcela N° 178 que afecta al Tomo 97 Folio 29 N° 12.397, Tít. A y al Tomo 104 Folio 356 N° 13.504, Tít. B. de una superficie de 466,07 Mtr2, con todo lo en ellos edificado, plantado y adherido. Para que dentro de QUINCE

DÍAS tomen la intervención que pudiere corresponderle en defensa de sus derechos, bajo apercibimiento de Ley para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147, 343 1º párrafo y 911 del C.P.C., con las respectivas copias simples de Ley, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2º párrafo y 911 del C.P.C.).

San Luis, 15 de NOVIEMBRE de 2024

C: 55 \$ 11.820,00 e: 10 y v: 13 En

El Juez en lo Civil, Comercial y Ambiental Nro. 4 de la Primera Circunscripción de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres - Jueza Provisoria, Prosecretaria de la autorizante en autos: "RODRIGUEZ HERNAN GABRIEL-SUCESION AB INTESTATO- EXPTE N° 417068/24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren derecho a la Sucesión de RODRIGUEZ HERNAN GABRIEL, DNI N° 30.962.039, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 17 de Diciembre de 2024.-

C: 56 \$ 8.560,00 e: 10 y v: 15 En

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en los autos: "SOSA GUILLERMO Y PEREZ LIA SIMONA S/ SUCESION AB INTESTATO" - EXP. 241798/12", cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejado por los causantes SOSA GUILLERMO, LE N° 3.174758 y PEREZ LIA SIMONA LC N° 0.790.473, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 23 de Diciembre de 2024.-

C: 57 \$ 3.395,00 e: 10 y v: 15 En

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, Juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez Juez, Secretaria Autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "SUAREZ NICOLAS TOLENTINO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP. 421405/24 cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores del SR. NICOLAS TOLENTINO SUAREZ DNI 6.785.202, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 27/12/24

C: 63 \$ 3.186,00 e: 13 y v: 17 En.

**EDICTO N° 265 - AGUA SUBTERRÁNEA - SLA - 2024
PREFACTIBILIDAD**

El Sr. Teverovsky Luis Fernando, DNI 13.247.867, propietario del inmueble correspondiente a Receptoría - Padrón inmobiliario 15-838, Establecimiento Don Félix, ubicado sobre ruta provincial N°23 km 5, aproximadamente a 2,46 km al sur de la intersección entre RN20 y RP23, localidad Lafinur, departamento Junín, Provincia de San Luis, correspondiente a la Cuenca Hidrogeológica Llanura Norte, solicita permiso para la ejecución de DOS (2) perforaciones con destino de uso AGRÍCOLA, ubicadas en las siguientes coordenadas (POSGAR 94 - FAJA 3):

- Pozo 1. N: 6451968,63 E: 3559314,09.

- Pozo 5. N: 6452533,28 E: 3560689,35.

Quienes se consideren afectados, deberán presentarse dentro de los CINCO (5) días hábiles ante SAN LUIS AGUA SOCIEDAD DEL ESTADO, sito en Terrazas de Portezuelo, Edificio Capital, Bloque I, P/B, Ciudad de San Luis.

MAURICIO GABRIEL GARBERO
Subgerente Agua Subterránea y Pozos Públicos
San Luis Agua SE

C: 64 \$ 9.180,00 e: 13 y v: 15 En.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de esta Ciudad, a cargo de la Dra. ANABELIA VERONICA IMPARATO TORRES, Prosecretaria Autorizante, autos "LACONCHA BENITA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE 423796/24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LACONCHA BENITA DEL CARMEN, DNI 5.339.273.-

ANA F. DIAZ
Prosecretaria

C: 65 \$ 7.200,00 e: 13 y v: 17 En.

MINAS

La Autoridad Minera de la Provincia de San Luis hace saber que, por tres veces en quince días, llamando por igual termino a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones en el expediente digital caratulado NUEVO DENUNCIO SAN LUIS MINERA SAPEM "JARILLA II". EXD N° 10090164/24, a nombre de SAN LUIS MINERA SAPEM CUIT N° 33-71739767-9, ubicada en Partido Chosmes, Departamento Juan Martín de Pueyrredón de esta provincia de San Luis; ubicación: PUNTOS catastral: YX 1- 3409044 6304705 2- 3408981 6304667 3- 3408962 6304623 4- 3408975 6304544 5- 3408959 6304494 6- 3408794 6304492 7- 3408684 6304467 8- 3408661 6304394 9- 3408464 6304311 10- 3408438 6304269 11-3408362 6304266 12- 3408400 6304109 13- 3408640 6403236 14- 3408729 6304331 15- 3408944 6304417 16- 3409074 6304498 17- 3409115 6304590. Código de provincia 15, código de departamento 01 y clase de derecho M.

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA.

AGUSTÍN RICARDO CLOSA
Escribano de Minas

C: 42 SPP e: 10 y v: 15 En.

La Autoridad Minera de la Provincia de San Luis hace saber que, por tres veces en quince días, llamando por igual termino a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones en el expediente digital caratulado NUEVO DENUNCIO SAN LUIS MINERA SAPEM "JARILLA III", EXD N° 10090186/24. a nombre de SAN LUIS MINERA SAPEM CUIT N° 33-71739767-9, ubicada en Partido Chosmes, Departamento Juan Martín de Pueyrredón de esta provincia de San Luis; ubicación: PUNTOS catastral: YX 1- 3400807 6306288 2- 3400835 6306108 3- 3401086 6306293 4- 3401181 6306239 5- 3401258 6306158 6- 3401259 6306105 7- 3401465 6306106 8- 3401704 6306207 9. 3401692 6306356 10- 3401421 6306223 11- 3401069 6306407. Código de provincia 15, código de departamento 01 y clase de derecho M.-

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA.

AGUSTÍN RICARDO CLOSA
Escribano de Minas

C: 43 SPP e: 10 y v: 15 En.